



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 9 de noviembre de 2009

NÚM. 111

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2007, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2007, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2007.

Pamplona, 25 de mayo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2007, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- Informe ejecutivo o resumen (Pág. 3).
- I.** Introducción (Pág. 4).
 - II.** Datos generales (Pág. 4).
 - II.1. Información general sobre el Ayuntamiento (Pág. 4).
 - II.2. Normativa (Pág. 6).
 - III.** Objetivo (Pág. 7).
 - IV.** Alcance y limitaciones del trabajo (Pág. 7).
 - IV.1. Alcance del trabajo (Pág. 7).
 - IV.2. Limitaciones al trabajo (Pág. 7).
 - V.** Opinión (Pág. 7).
 - V.1. Cuenta general del Ayuntamiento (Pág. 8).
 - V.2. Legalidad (Pág. 8).
 - V.3. Ejecución presupuestaria y situación económico financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2007 (Pág. 8).
 - VI.** Conclusiones y recomendaciones de la auditoría de regularidad del Ayuntamiento (Pág. 9).
 - VI.1. Presupuesto General y Cuenta General (Pág. 9).
 - VI.2. Control interno (Pág. 10).
 - VI.3. Ingresos presupuestarios del Ayuntamiento (Pág. 10).
 - VI.3.1 Tributos (Pág. 10).
 - VI.3.2 Ingresos por transferencias (Pág. 11).
 - VI.3.3 Ingresos patrimoniales (Pág. 11).
 - VI.3.4 Enajenación de inversiones (Pág. 13).
 - VI.4. Gastos presupuestarios del Ayuntamiento. (Pág. 13).
 - VI.4.1 Personal (Pág. 13).
 - VI.4.2 Gastos de bienes corrientes y servicios (Pág. 16).
 - VI.4.3 Inversiones (Pág. 17).
 - VI.4.4 Gastos de transferencias (Pág. 19).
 - VI.4.5 Servicios informáticos (Pág. 20).
 - VI.5. Balance de situación del Ayuntamiento (Pág. 22).
 - VI.5.1 Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados (Pág. 22).
 - VI.5.2 Cuentas financieras (Pág. 23).
 - VI.5.3 Acreedores presupuestarios (Pág. 24).
 - VI.5.4 Operaciones no presupuestarias (Pág. 24).
 - VII.** Conclusiones sobre los programas servicio de deportes y Escuela de Música (Pág. 25).
 - VII.1 Datos generales (Pág. 25).
 - VII.2 Servicio de deportes (Pág. 26).
 - VII.3 Escuela de Música (Pág. 30).
 - VIII.** Entidades dependientes del Ayuntamiento (Pág. 32).

VIII.1 Organismos autónomos (Pág. 32).

VIII.2 Empresas públicas del Ayuntamiento (Pág. 33).

VIII.3 Fundaciones (Pág. 33).

IX. Análisis del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en la fiscalización del año 2006 (Pág. 33).

Anexo (Pág. 38).

Alegaciones de la Excmá Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pamplona al informe provisional (Pág. 39).

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas (Pág. 46).

Memoria de cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento de Pamplona, al 31 de diciembre de 2007.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

INFORME EJECUTIVO O RESUMEN

El municipio de Pamplona cuenta con una población a 1 de enero de 2007 de 194.894 habitantes.

Los órganos de gobierno son, entre otros, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía.

El Ayuntamiento se estructura en un gabinete de Alcaldía y 13 áreas, coordinadas y dirigidas por la Gerencia.

El Ayuntamiento ha creado para la gestión de servicios públicos los organismos autónomos Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles, cinco empresas públicas y dos fundaciones.

De la auditoría de regularidad realizada en el año 2007 opinamos que la cuenta general del Ayuntamiento refleja, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y de los resultados económicos a 31 de diciembre del 2007, salvo por la no cuantificación de las obligaciones actuariales de los funcionarios adscritos al montepío.

En cuanto a la legalidad, opinamos que el Ayuntamiento cumplió, en general, la legalidad vigente en el año 2007.

Respecto a la situación financiera, si bien obtuvo un ahorro neto de 4,89 millones, éste disminuyó respecto al año anterior debido al aumento de la carga financiera, la disminución de los ingresos corrientes y el aumento de los gastos de funcionamiento. Por tanto, también disminuyeron el límite y la capacidad de endeudamiento municipal.

En el año 2007 se originó un déficit ajustado de 27,24 millones de euros debido a las necesidades de financiación de las inversiones realizadas. Esta circunstancia también se originó en el año 2006, lo que provocó un remanente de tesorería negativo para gastos generales al cierre del 2007 de 35,63 millones de euros.

En el año 2007 existieron problemas de liquidez y se concertaron tres préstamos de tesorería por 20 millones de euros.

Las principales conclusiones obtenidas de la auditoría de regularidad son:

El control interno de la intervención municipal se limita a la intervención previa de los gastos y al control financiero de los entes dependientes. Dada su importancia para la mejora de la gestión económica municipal, debe implantarse con la extensión establecida en la Ley Foral de Haciendas Locales.

En cuanto a los ingresos, se han detectado algunas deficiencias en la gestión del impuesto de instalaciones, construcciones y obras, en el impuesto del bingo, en la tramitación de las bonificaciones del impuesto sobre actividades económicas y en la recaudación del canon por la explotación del aparcamiento por la empresa pública Baluarte S.A.

La venta de parcelas del patrimonio municipal del suelo revisada se tramitó conforme a la legislación aplicable, si bien el Ayuntamiento no ha creado el registro del patrimonio municipal del suelo.

En relación con los gastos de personal, se ha constatado la existencia de un elevado número de contrataciones temporales para cubrir puestos vacantes, aunque en el 2007 se convocaron puestos ofertados en años anteriores. En el año 2007 se realizaron 56.083 horas extras por un importe de 869.726 euros, superando en numerosos casos el límite de 50 horas anuales sin que consten motivos excepcionales que justifiquen rebasar el límite establecido.

En cuanto a la contratación administrativa de obras, suministros y asistencia, en general la tramitación y adjudicación del contrato se realiza conforme a la legislación contractual, aunque se

han constatado deficiencias en la ejecución y modificación de los contratos.

Los servicios informáticos, encomendados a la empresa municipal Animsa S.A. ascendieron a 5.046.255 euros de los cuales se ejecutaron 3.482.292 euros. Además, Animsa ha desarrollado el denominado "proyecto de ciudades singulares" del cual se han gastado la totalidad de los recursos previstos, 929.142 euros, sin haber finalizado las actuaciones contempladas en el citado proyecto.

Esta Cámara también ha realizado una evaluación de los programas deportivos y de la escuela de música. Al respecto, es constatable el interés municipal en la evaluación de la gestión de los servicios municipales como lo prueban los estudios de costes realizados en años anteriores, su implicación en un proyecto para la implantación de indicadores y la aprobación de cartas de servicios, si bien debe impulsar la implantación de las citadas actuaciones. La evaluación de los citados programas se ha visto limitada por la inexistencia de objetivos concretos y medibles, la falta de indicadores y el método de cálculo del coste de los servicios.

Las auditorías financieras realizadas por profesionales externos sobre las cuentas anuales del año 2007 de los organismos autónomos, empresas públicas y fundaciones municipales, presentan opinión favorable excepto en la Fundación Casa de Misericordia. En este caso, se emite opinión favorable con una salvedad: la incertidumbre derivada de la obligación de la fundación de presentar la declaración del impuesto sobre sociedades.

Se ha realizado un análisis del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de fiscalización del año 2006 que se recoge en el apartado IX de este informe. Este trabajo responde al compromiso adoptado por esta Cámara ante la Comisión parlamentaria de Administración Local.

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos ha realizado, conforme a su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, la auditoría de regularidad del Ayuntamiento de Pamplona del ejercicio 2007 y la evaluación de los programas de deportes y de la escuela de música en los años 2005 a 2007.

Este trabajo se incluyó en el programa anual de fiscalización de la Cámara de Comptos para el año 2008 y lo realizó un equipo integrado por cinco técnicas de auditoría y una auditora, con la

colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

También se ha analizado el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en la fiscalización del año 2006. Este trabajo responde al compromiso que esta Cámara adoptó ante la Comisión parlamentaria de Administración Local, ante la que compareció el 25 de noviembre del 2008 para explicar el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Pamplona del año 2006.

Se adjunta la memoria de cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 realizada por el Ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. DATOS GENERALES

II.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL AYUNTAMIENTO.

El municipio de Pamplona cuenta con una población de derecho, a 1 de enero de 2007, de 194.894 habitantes y con una extensión de 23,55 Km².

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos necesarios: Pleno, Junta de Gobierno Local y Alcaldía.

El Reglamento orgánico del Ayuntamiento data de 1998 y no se ha adaptado a la estructura organizativa establecida en la Ley de Bases de Régimen Local para municipios de gran población.

Para regular la organización administrativa, el Ayuntamiento aprobó en el año 2007 un nuevo reglamento en el que se estableció, bajo la dirección de la alcaldesa, la siguiente estructura municipal:

- Un gabinete de Alcaldía.
- Una Gerencia, que dirige y coordina el funcionamiento de las áreas municipales.
- Trece áreas de gobierno, cada una bajo la responsabilidad de un concejal. En el año 2007 se creó el área de movilidad y se reestructuraron otras ya existentes.

Tanto el gabinete de alcaldía como las áreas están a cargo de una dirección y una secretaría técnica.

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua,

tratamiento de residuos sólidos urbanos y transporte urbano (autobús y taxi).

El Ayuntamiento ha creado para la gestión de servicios públicos los siguientes entes:

- Organismos Autónomos:

Escuelas Infantiles Municipales: Gestión de Escuelas Infantiles.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Gestión urbanística en el término municipal de Pamplona.

- Empresas públicas:

La participación del Ayuntamiento en las diferentes empresas públicas municipales, así como los servicios públicos que prestan, se muestran en el siguiente cuadro:

Empresa	% participación	Objeto social
Comiruña, S.A.	100	Mercados minoristas
Pamplona Centro Histórico, S.A.	100	Urbanismo Centro histórico
Animsa, S.A.	78,06	Informática municipal
Mercairuña, S.A.	51	Mercados mayoristas

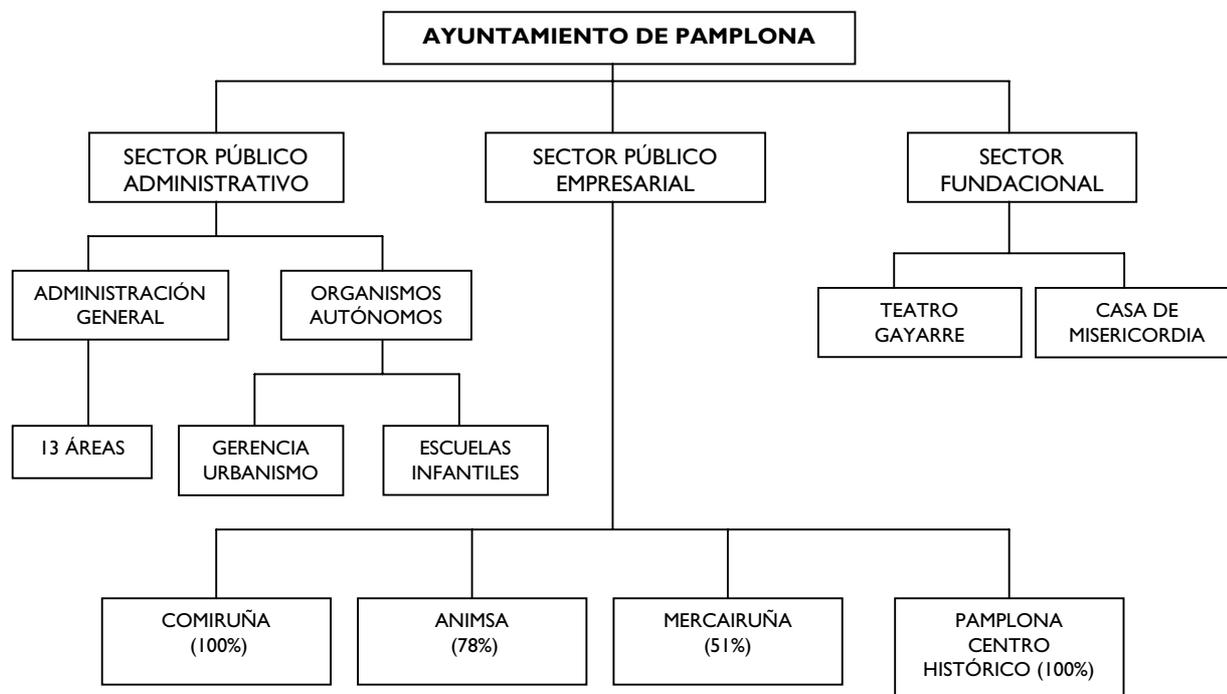
El Ayuntamiento participa en un 30 por ciento en la empresa Oficina de Congresos de Pamplona C.B., S.L. dedicada a la gestión de Congresos.

- Fundaciones:

Fundación Teatro Gayarre, para la gestión y administración del teatro Gayarre

Fundación Casa de Misericordia, para la prestación de asistencia a la tercera edad.

Gráficamente, la estructura del Ayuntamiento de Pamplona y sus entes dependientes es la siguiente:



Los principales datos económicos de todas estas entidades al cierre del ejercicio 2007 eran los siguientes:

- Sector público administrativo:

Miles de euros			
	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31/12/2006
Ayuntamiento	204.178	271.906	1.378
Gerencia de Urbanismo	94.342	73.523	27
Escuelas infantiles	5.931	6.042	159
Total consolidado	276.286	323.305	

- Sociedades mercantiles:

Empresas	Ingresos	Gastos	Resultados del ejercicio
Comirruña, S.A.	662	674	-12
Mercairuña, S.A.	1.441	1.222	219
ANIMSA	6.791	6.584	207
Pamplona Centro Histórico S.A	543	332	211

- Fundaciones:

	Ingresos	Gastos	Resultados del ejercicio
Teatro Gayarre	2.882	2.442	440
Casa de Misericordia	17.884	16.847	1.037

En la memoria sobre las cuentas consolidadas del ejercicio 2007, realizada por el Ayuntamiento y adjunta a este informe, se comenta, amplía y completa la información sobre el Ayuntamiento y sus entes dependientes.

II.2. NORMATIVA

La normativa básica a la que está sujeto el Ayuntamiento de Pamplona durante el año 2007 está integrada, principalmente, por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- En materia de administración y régimen local, régimen económico, presupuestario y contable son de aplicación:

Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El régimen de organización aplicable al municipio de Pamplona será el previsto en el Título X, Régimen de organización de los municipios de

gran población, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con las peculiaridades derivadas de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del año 1998.

Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Ley Foral 16/1997, de 2 de diciembre, que establece la carta de capitalidad de la ciudad de Pamplona.

Decreto Foral 270/1998, Decreto Foral 271/1998, Decreto Foral 272/1998, los tres de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto público, de estructura presupuestaria y de aprobación de la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, respectivamente.

Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por Orden Ministerial, de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Bases de ejecución del presupuesto del 2007

Ordenanzas y acuerdos reguladores de las tasas y precios públicos exaccionados por el Ayuntamiento.

- En materia de contratación administrativa, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, con las peculiaridades determinadas en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.

- En materia de personal, el Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.

- En materia de Urbanismo, la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- En materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la ordenanza general de subvenciones y las ordenanzas específicas aprobadas por el Ayuntamiento.

III. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha realizado la fiscalización de regularidad de la actividad financiera del Ayuntamiento del ejercicio 2007, la evaluación de los programas de deportes y escuela de música de los años 2005, 2006 y 2007 y el análisis del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en la fiscalización realizada en el año 2006.

El objetivo del trabajo es expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2007 expresa la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico-financiera, de la liquidación de su presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre del 2007, de acuerdo con los principios y normas contables aplicables.

b) El cumplimiento de la legalidad en la actividad financiera del Ayuntamiento durante el ejercicio 2007.

c) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, son objetivos de esta auditoría:

- Evaluar la gestión de los servicios de deportes y de la escuela de música.

- Analizar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2006.

IV. ALCANCE Y LIMITACIONES DEL TRABAJO

IV.1. ALCANCE DEL TRABAJO

La fiscalización se ha realizado sobre la cuenta general del propio Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007, aprobada por el Pleno municipal el 4 de septiembre del 2008 y que comprende el expediente de liquidación del presupuesto, el expediente de situación económico-patrimonial y financiera (balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias) y los anexos.

La fiscalización ha consistido en la revisión del control interno, de una muestra de gastos e ingresos presupuestarios y de cuentas patrimoniales del balance del Ayuntamiento, realizándose pruebas selectivas y empleando aquellas técnicas de auditoría que se han considerado necesarias para cumplir los objetivos del trabajo.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización.

No hemos fiscalizado las cuentas anuales del ejercicio 2007 de los organismos autónomos y empresas públicas del Ayuntamiento, que han sido auditadas por profesionales externos.

IV.2. LIMITACIONES AL TRABAJO

No hemos podido verificar la razonabilidad del saldo de seis acreedores por un importe total contabilizado de 820.204 euros, dado que no han respondido a las peticiones enviadas por esta Cámara.

El análisis de la eficacia, eficiencia y economía de los programas del servicio de deportes y la escuela de música se ha visto limitado por la inexistencia de objetivos medibles y cuantificados, de indicadores para su medición, la falta de datos para el cálculo de algunos de los indicadores de gestión propuestos por esta Cámara y el método de cálculo del coste de los servicios.

V. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo, hemos fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento

correspondiente al ejercicio 2007, cuya preparación y contenido son responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de nuestra fiscalización, se desprende la siguiente opinión:

V.1. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Excepto por los efectos de la salvedad referida a la no cuantificación de las obligaciones actuariales derivadas de los vigentes modelos de pensiones de los funcionarios adscritos al montepío municipal, las cuentas del Ayuntamiento del ejercicio 2007 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre del 2007, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2007 y el resultado económico patrimonial a dicha fecha, y

contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables públicos aplicables.

V.2. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se ha desarrollado, en general, durante el ejercicio 2007 de acuerdo con el principio de legalidad.

V.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Los principales resultados e indicadores de la ejecución del presupuesto y de la situación financiera del Ayuntamiento son:

	En millones de euros			
	2007	2006	2005	2004
Total derechos reconocidos	204,18	209,62	215,95	169,71
Total obligaciones reconocidas	271,91	228,78	192,71	166,53
Resultado presupuestario ajustado	-27,24	-21,30	-6,67	4,99
Inversiones y gastos de transferencias de capital	113,54	75,89	51,18	36
Ingresos corrientes	161,23	171,05	146,60	135,78
Gastos de funcionamiento	151,59	148,35	134,83	124,41
Ahorro bruto	9,64	22,70	11,76	11,37
Carga financiera	4,75	2,66	4,99	2,95
Nivel de endeudamiento	2,95	1,55%	3,40%	2,17%
Límite de endeudamiento	5,98	13,27%	8,02%	8,37%
Capacidad de endeudamiento	3,03	11,72%	4,62	6,20%
Deuda viva	60,06	48,09	49,60	50,88
Remanente de tesorería total	-28,34	25,44	47,76	17,93
Remanente de tesorería para gastos generales	-35,63	-6,76	-6,07	2,45

Los derechos reconocidos en el año 2007 ascienden a 204,18 millones de euros y suponen el 66 por ciento de las previsiones definitivas (descontado el remanente de tesorería). Respecto a 2006 han disminuido en un 3 por ciento.

A 31 de diciembre del 2007 se han cobrado el 89 por ciento del total de los derechos.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 271,91 millones de euros y presentan un grado de ejecución del 87 por ciento de los créditos definitivos. Respecto al ejercicio anterior, los gastos han aumentado un 19 por ciento debido principalmente al aumento de las inversiones y de las transferencias de capital a la Gerencia de Urbanismo y a la Sociedad Municipal Pamplona Centro Histórico S.A. Del total de gastos se han pagado, a 31 de diciembre del 2007, el 76 por ciento.

En el año 2007 el Ayuntamiento ha generado recursos ordinarios suficientes para atender los gastos de funcionamiento y la carga financiera, obteniendo un ahorro neto de 4,89 millones de euros.

Sin embargo, ha obtenido un déficit presupuestario ajustado de 27,24 millones debido a las necesidades de financiación de las inversiones y gastos de capital realizados.

En el año 2007 se concertaron dos préstamos por un total de 15 millones de euros. A 31 de diciembre la deuda del Ayuntamiento ascendía a 60,06 millones de euros, el nivel de endeudamiento era del 2,95 por ciento de los ingresos corrientes y el límite del 5,98 por ciento.

El remanente de tesorería general a 31 de diciembre del 2007 era de -35,63 millones frente a

los -6,76 millones del año 2006. La causa de esta importante disminución se debe a la falta de financiación de las inversiones y gastos de capital.

A este respecto, el Pleno acordó, en diciembre del año 2008, financiar el remanente de tesorería general negativo con endeudamiento a largo plazo. Esta medida está contemplada en la Ley Foral de Haciendas Locales y en el Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral anterior en materia de presupuestos y gasto público.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO

En este apartado se incluyen las conclusiones obtenidas de la fiscalización de regularidad realizada en el ejercicio 2007 así como las recomendaciones para una mejor gestión municipal.

VI.1. PRESUPUESTO GENERAL Y CUENTA GENERAL

El presupuesto general del año 2007 se aprobó inicialmente, por un importe de 355,22 millones de euros, en el Pleno de 30 de noviembre del 2006 y su liquidación el 6 de junio del 2008.

En cuanto al contenido del presupuesto general del año 2007 no constan los siguientes documentos:

- Informe económico-financiero de la intervención municipal de los organismos autónomos del Ayuntamiento.
- Las sociedades municipales Animsa y Mercairuña no incluyen el plan de actuación ni indican la financiación prevista de sus inversiones.
- El anexo de personal adjunto al presupuesto del año 2007 incluye el personal temporal con indicación de las fechas de inicio y terminación de los contratos, si bien no se contemplan las previsiones de vacantes a cubrir y nuevas contrataciones.
- Plan cuatrienal de inversiones, optativo según la normativa contable, con los proyectos de inversión y sus programas de financiación para un plazo de cuatro años.

En cuanto a los estados contables que forman la cuenta general del 2007:

- En el expediente de liquidación del presupuesto: no constan el estado de remanentes de crédito y el desarrollo de reintegros de gastos y están incompletos el estado de gastos con financiación afectada, el estado de devoluciones de

ingresos y el estado demostrativo de presupuestos cerrados.

- En el expediente de situación económico patrimonial y financiera: no constan la cuenta de resultados extraordinarios y el estado de modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.

- En el anexo a la cuenta del Ayuntamiento y sus organismos autónomos: no constan el resumen general del estado de tesorería y el estado de compromisos de ingresos futuros.

- En los anexos a la cuenta general: no consta el estado de la deuda de las empresas PCH, Animsa y Mercairuña.

En cuanto al remanente de tesorería:

- Se ha incluido un saldo acreedor por importe de 28.672 euros de una cuenta del pasivo del balance denominada "enlace para transferencias" de la cual se desconoce su composición.
- Se han descontado por deudores de dudoso cobro 405.556 euros menos que los que resultan de aplicar el criterio indicado por el Ayuntamiento en la memoria.

El estado de tesorería no refleja correctamente los cobros y pagos por operaciones no presupuestarias realizadas durante el ejercicio, aunque dicho desajuste no afecta a la existencia final de tesorería.

La información obtenida del programa informático de contabilidad sobre estados contables tales como proyectos de gastos, recursos afectos y remanentes de crédito, no es correcta ni incluye los requisitos establecidos en la legislación contable.

Existe descoordinación entre algunas áreas municipales y los departamentos de contabilidad y tesorería, dado que no siempre las áreas comunican a los citados departamentos todas las operaciones y hechos económicos relacionados con los servicios que gestionan.

Se recomienda:

- *Aprobar el presupuesto general, su liquidación y la cuenta general en los plazos legalmente establecidos así como enviarla al Gobierno de Navarra en el plazo de 15 días desde su aprobación.*
- *Incluir en el expediente del presupuesto general y de la cuenta general todos los documentos establecidos en la normativa contable.*
- *Cotejar y cuadrar los datos de los estados contables que conforman la cuenta general.*

- *Adaptar la aplicación informática de contabilidad a las exigencias establecidas en la legislación contable, a fin de que sea una herramienta útil que proporcione información correcta y adecuada para la gestión municipal y la toma de decisiones.*

- *Establecer mecanismos que garanticen la comunicación a los departamentos de tesorería y contabilidad de todas las operaciones y hechos económicos financieros derivados de los servicios que gestionan las áreas municipales.*

VI.2. CONTROL INTERNO

El control interno ejercido por la Intervención Municipal en el ejercicio 2007 consistió en la fiscalización previa limitada de los gastos, la intervención de la ordenación del pago y el control financiero de los organismos autónomos y empresas públicas del Ayuntamiento mediante las auditorías encargadas a auditores externos.

Reiteramos la importancia de potenciar el control interno como instrumento necesario e imprescindible para la mejora de la gestión económica municipal y por tanto la trascendencia de implantarlo con la extensión establecida en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Al respecto esta Cámara recomienda:

- *Realizar la fiscalización plena sobre una muestra de los gastos sometidos a fiscalización previa e informar al pleno sobre las conclusiones obtenidas.*

- *Implantar y realizar el control interno respecto a los ingresos municipales.*

- *Realizar el control de eficacia respecto de los servicios e inversiones municipales.*

- *Ejercer la función de intervención en los organismos autónomos, así como el control de la eficacia en los organismos autónomos y empresas públicas.*

VI.3. INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO

Los derechos reconocidos del Ayuntamiento en el año 2007 ascienden a 204,18 millones de euros, un tres por ciento menos que en el ejercicio 2006.

VI.3.1 Tributos

Hemos comprobado en una muestra de tributos que, en general, su liquidación y recaudación se realiza conforme a sus normas reguladoras, no así el procedimiento sancionador de las infracciones tributarias por presentación fuera de plazo de las declaraciones de impuestos periódicos.

De la fiscalización realizada destacamos:

- **Contribución urbana:** El Ayuntamiento no ha revisado la ponencia de valoración de la riqueza urbana aprobada en diciembre de 1998 y cuya revisión debe hacerse cada cinco años.

- **Impuesto de actividades económicas (IAE):** los ingresos por este impuesto en el año 2007 ascendieron a 9,54 millones de euros.

El Gobierno de Navarra no remitió al Ayuntamiento el registro de actividades económicas del año 2007 ni publicó los anuncios de su exposición.

Respecto a las bonificaciones del IAE establecidas en normativa legal distinta de la Ley Foral de Haciendas Locales y que deben ser abonadas por el Gobierno de Navarra previa solicitud del ayuntamiento, a finales del año 2008 están pendientes de cobro 2,5 millones de euros concedidas por el ayuntamiento en los años 2003 a 2007. En este importe se incluyen 1,24 millones de años anteriores al 2007 cuyo abono no nos consta que se solicitara al Gobierno de Navarra.

Con fecha 6 de noviembre del 2008 el Ayuntamiento solicitó al Gobierno de Navarra la compensación de bonificaciones correspondientes al año 2006 por un importe de 225.375 euros⁽¹⁾.

Contablemente se han imputado como ingresos de IAE 130.590 euros de bonificaciones correspondientes a la contribución territorial. Además, no se han reconocido derechos por bonificaciones por un importe neto de 36.197 euros.

El Ayuntamiento desarrolló durante los años 2005 y 2006, por medio de la empresa pública Animsa, un proyecto informático para la gestión del IAE con un coste total de 84.689 euros. La implantación de este proyecto está suspendida a la espera de conocer las posibilidades de la nueva plataforma de gestión municipal desarrollada en el marco del proyecto de ciudades singulares.

(1) Párrafo introducido por la alegación número 3.

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO): según la ordenanza reguladora, dentro del mes siguiente a la terminación de las obras, el sujeto pasivo presentará declaración de esta circunstancia y del coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra y el impuesto deberá satisfacerse, en el caso de la autoliquidación complementaria final, en el plazo de un mes contado desde la terminación de las obras. No existe un procedimiento que garantice la presentación de la citada documentación y el cobro del ICIO en el plazo establecido en la ordenanza.

- Tasas por estacionamiento de vehículos en la vía pública (ORA): se han contabilizado en el año 2007 un total de 7,82 millones, en los que se incluyen los ingresos de noviembre y diciembre del 2006 en los que el personal de la empresa concesionaria del servicio estuvo en huelga.

El Ayuntamiento obtuvo de la gestión del servicio de estacionamiento limitado un excedente de ingresos sobre gastos de 1,47 millones de euros. Este resultado incluye 348.810 euros del déficit originado por la huelga y que el Ayuntamiento compensó a la empresa concesionaria a cargo de la recaudación del año 2007.

Sigue sin realizarse de forma generalizada y periódica un control de la recaudación que la empresa concesionaria declara e ingresa en el ayuntamiento.

El número de plazas de estacionamiento limitado en diciembre del 2007 fue de 844 menos que las existentes en enero del mismo año, sin que conste justificación de tal reducción en el expediente.

- Aprovechamientos especiales de empresas de servicios públicos: los ingresos contabilizados en el año 2007 por aprovechamientos especiales ascendieron a 3,3 millones. Se incluyeron 0,5 millones de euros cobrados en el 2007 por liquidaciones de una empresa correspondientes a los años 2002 a 2006.

No existe un procedimiento de control para garantizar que las declaraciones que presentan las empresas son correctas y que declaran todas las empresas obligadas a ello.

- Impuesto sobre el bingo: los ingresos por este impuesto ascendieron a 1,71 millones de euros en el año 2007. Las empresas organizadoras del juego, retenedoras del impuesto, no presentaron en el año 2007 ninguna declaración-liquidación mensual realizando directamente el pago al Ayuntamiento.

Por otra parte, hemos comprobado que una de las empresas no declaró ni ingresó el impuesto correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2007.

- Vados: los ingresos en el año 2007 por esta tasa ascendieron a 0,59 millones de euros.

No se notifica individualmente al obligado tributario la liquidación correspondiente al alta como contribuyente de la tasa de vados.

Se recomienda:

- *Establecer un procedimiento sancionador para las infracciones tributarias por presentación fuera de plazo de las declaraciones de impuestos periódicos.*

- *Solicitar al Gobierno el abono de las compensaciones del impuesto de actividades económicas.*

- *Planificar el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas, a fin de evitar costos innecesarios de proyectos informáticos que no se implantan.*

- *En relación con el impuesto de instalaciones, construcciones y obras, establecer un procedimiento para exigir al sujeto pasivo tanto la presentación de la declaración del coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra como el cobro del impuesto en el plazo establecido en la ordenanza.*

- *Aprobar e implantar procedimientos generales para el control de la recaudación de las tasas por estacionamiento de vehículos en la vía pública que la empresa concesionaria declara e ingresa en el Ayuntamiento.*

- *Notificar individualmente al contribuyente, en el caso de la tasa de vados, el alta en el censo como sujeto pasivo del tributo.*

- *Revisar las declaraciones-liquidaciones por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo por empresas de servicios públicos de suministros, a fin de controlar que se han incluido todos los ingresos brutos de la facturación anual de las empresas en el término municipal, se presentan en el periodo establecido en la ordenanza reguladora y contabilizar estos ingresos en función de su devengo.*

- *Gestionar el impuesto del juego del bingo conforme a lo establecido en su ordenanza fiscal reguladora, exigiendo a las empresas organizadoras del juego la declaración de los premios repartidos y contrastarla con la información disponible. Tramitar el cobro del impuesto correspondiente a*

los meses de marzo a diciembre del 2007 no declarado ni abonado por una empresa organizadora del juego del bingo.

VI.3.2 Ingresos por transferencias

Los ingresos por transferencias y subvenciones que el Ayuntamiento recibió en el año 2007 ascendieron a 80,84 millones para gastos corrientes y 16,08 para gastos de capital. Estos ingresos provienen en un 94 por ciento del Gobierno de Navarra.

Se ha constatado que no todas las áreas municipales comunican al Departamento de contabili-

dad las transferencias y subvenciones que reciben y gestionan.

Se recomienda que:

- Las áreas municipales comuniquen al departamento de contabilidad las transferencias y subvenciones que gestionan a fin de su adecuado registro y contabilización.

VI.3.3 Ingresos patrimoniales

Los ingresos patrimoniales devengados en el año 2007 ascienden a 3.132.507 euros y corresponden a:

Concepto	Derechos reconocidos
Intereses cuentas corrientes y financieras	593.528
Dividendos	128.734
Arrendamientos	793.201
Concesiones y cánones	1.194.543
Derechos de superficie	422.500

Se han contabilizado 64.367 euros más en concepto de dividendo de la empresa Mercairuña SA.

En cuanto a la concesión administrativa por la explotación del aparcamiento que gestiona la Sociedad pública Baluarte SA, el canon corres-

pondiente se pagó con gran retraso sobre la fecha acordada, con lo cual el Ayuntamiento no contó con ingresos importantes durante periodos en ocasiones superiores a un año, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

PERIODO	IMPORTE	FECHA ACORDADA	FECHA DE PAGO
Liquidación canon 2005	108.726	31 enero 2006	1 enero 2007
Canon 2006	41.225	30 abril 2006	Se pagó el total de 251.931 el 31 agosto 2007
	41.225	31 julio 2006	
	41.225	30 octubre 2006	
	128.255	31 enero 2007	
Canon 2007 a cuenta 3 trimestres	62.983	30 abril 2007	Se pagó 100.000 el 30 noviembre 2007
	62.983	31 julio 2007	
	62.983	30 octubre 2007	

No consta que los ingresos por derechos de superficie constituidos sobre dos parcelas del patrimonio municipal del suelo, 422.500 euros, se afectaran a los fines establecidos en la legislación urbanística. El derecho de superficie no consta en el inventario municipal.

Se recomienda:

- Cobrar el canon por la concesión administrativa del aparcamiento en las fechas establecidas en el acuerdo firmado al respecto.

VI.3.4 Enajenación de inversiones

Los ingresos por enajenación de inversiones devengados en el año 2007 ascienden a 9,87 millones de euros, un 26 por ciento de los previstos. Esta baja ejecución se debe a que no se han vendido todas las parcelas previstas.

Hemos revisado la venta por concurso público de dos parcelas del polígono P-9A de la Rochapea por un importe de 5,94 millones de euros y que fueron adjudicadas al Ayuntamiento en el proyecto de reparcelación del Plan Parcial Rochapea.

Las parcelas pertenecen al patrimonio municipal del suelo y se destinarán a viviendas protegidas de precio pactado en régimen de alquiler. La empresa compradora cedió a su empresa filial, mediante autorización municipal, el suelo adquirido.

No se indica en el inventario general de bienes del Ayuntamiento el carácter separado y vinculante de estos bienes del patrimonio municipal del suelo. Tampoco el Ayuntamiento ha constituido el registro del patrimonio municipal del suelo, por lo que no consta anotación alguna de la venta de estas parcelas y su destino a las finalidades establecidas en la legislación urbanística.

Se ha comprobado que la venta de las parcelas del polígono P-9A se ha tramitado conforme a la legalidad aplicable, aunque su valoración se realizó por la secretaria del Área de Urbanismo y Vivienda.

Se recomienda:

- Realizar la valoración de los bienes por personal técnico experto.

- Crear el registro del patrimonio municipal del suelo y anotar en el mismo las entradas de los terrenos o metálico ingresado y las salidas de forma justificada con destino a las finalidades establecidas en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Indicar y especificar en el inventario general de bienes municipales aquellos pertenecientes al patrimonio municipal del suelo y su carácter vinculado a las finalidades establecidas en la legislación urbanística.

VI.4. GASTOS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO.

El total de obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento en el ejercicio 2007 se elevó a 271,91 millones de euros, un 19 por ciento más que en el año 2006.

VI.4.1 Personal

Los gastos de personal en el ejercicio 2007 ascienden a 70,64 millones de euros y suponen el 26 por ciento del total de gastos del Ayuntamiento. Con respecto a los del año 2006 han aumentado en un cinco por ciento, aumento originado principalmente en las áreas de Servicios Sociales y Mujer y Protección Ciudadana.

De la revisión de estos gastos destacamos las siguientes conclusiones:

- Plantilla orgánica y oferta pública de empleo.

Los puestos de trabajo incluidos en la plantilla orgánica del año 2007 ascienden a 1.379, 1.378 en el 2006. En el 2007 ha habido un aumento de 45 puestos y una disminución de 44.

Los puestos de la plantilla del 2007 se encuadran en los siguientes niveles y situación:

Nivel	Número de puestos	Activo	Vacantes con reserva	Vacantes
A	116			
B	204			
C	634			
D	381			
E	5			
Fijos discontinuos	3			
Subtotal	1.343	773	158	412
Personal eventual	36		Libre designación	

El 34 por ciento del total de puestos corresponde a Policía Municipal, el 25 por ciento, a partes iguales, a las Áreas de Servicios Sociales y Mujer, Educación, Juventud y Deporte y un 9,5% al Área de Conservación Urbana.

Las normas complementarias de ejecución de la plantilla, aprobadas y publicadas junto con la misma, regulan puestos de trabajo y complementos que no se incluyen en la relación de puestos de la plantilla orgánica.

En estas normas se contemplan reconversiones y red denominaciones de puestos no suficientemente motivadas ni que respondan a una modificación de sus funciones. Así, ciertos puestos de trabajo retribuidos con un complemento específico, al quedar vacantes pierden el complemento asignado.

Tal como indicaba esta Cámara en la fiscalización realizada en el año 2006, la forma de proceder para la modificación de puestos de trabajo, amparada en unas normas complementarias aprobadas con la plantilla, dificulta la transparencia en materia de gestión de personal.

Los puestos vacantes en el año 2007 ascienden a 412, 19 menos que en el 2006.

La oferta pública de empleo para el año 2007 se aprobó en octubre del 2007 y se publicó en el

BON de noviembre del mismo año. En la misma se señala que se incluyen la totalidad de plazas vacantes en la Plantilla Orgánica. En el año 2007 se aprobó la convocatoria de 33 plazas de Agente Policía Municipal. También se convocaron 34 puestos de inspector auxiliar mediante concurso de méritos.

Además, durante el año 2007 se han convocado 35 puestos correspondientes a la oferta pública del 2004 y 49 de la oferta del 2006.

A 31 de diciembre del 2007 el número de contratos temporales vigentes ascendía a 348, el 46 por ciento en el área de Bienestar Social y Deporte y el 12 por ciento en Educación y Juventud. De estas contrataciones, 210 cubren puestos vacantes de la plantilla, de los cuales 92 contratos tienen una duración superior a tres años.

Por tanto, existe un elevado número tanto de contratos temporales para cubrir puestos vacantes de la plantilla como de contrataciones de duración superior a tres años, si bien durante los años 2006 y 2007 se han ido convocando puestos vacantes ofertados en los años 2004, 2006 y 2007.

- Retribuciones por horas extras

Durante el año 2007 se pagaron a 651 empleados 869.726 euros por 56.083 horas extras correspondientes a:

Concepto	Laborales		Festivas	
	Número	Importe	Número	Importe
Elecciones	376	5.084	1.791	29.716
San Fermín	87	1.102	15.499	270.681
Excepcionales	12	205		
Normales	31.664	447.197	6.654	115.741
Total	32.139	453.588	23.944	416.138

El 84 por ciento del total de horas extraordinarias corresponden a la Policía Municipal.

Además, 27 personas realizaron 418 horas extras que se compensaron con tiempo de descanso.

En la revisión de las retribuciones por horas extras, se ha detectado que:

Tres empleados que perciben complemento de prolongación de jornada y un empleado con dedi-

cación exclusiva realizaron y cobraron horas extras contrariamente a lo establecido en la legislación.

El Ayuntamiento ha iniciado el procedimiento de revisión de oficio por las retribuciones de horas extras a funcionarios que tenían asignado complemento de prolongación de jornada o de dedicación exclusiva⁽²⁾.

(2) Párrafo introducido por la alegación 4.

El Ayuntamiento aprobó un Decreto de Alcaldía en el año 1992 en el que estableció que el límite máximo de horas extraordinarias anuales por empleado será de 50, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución por tramos de las 306 personas que en el año 2007 han realizado más de 50 horas extraordinarias:

Número horas extras	Número personas	Número horas totales
De 51 a 200	236	23.276
De 201 a 400	53	13.988
De 401 a 600	10	4.731
De 601 a 800	4	3.086
De 801 a 1.000	1	995
Más de 1.000	2	2.646
TOTAL	306	48.722

A la vista de estos datos, consideramos excesivo el número de horas extraordinarias que ha trabajado el personal municipal, por encima no sólo del límite anual de 50 horas sino, en algunos casos, de la jornada de trabajo anual.

Se ha comprobado que los motivos de realización de horas extras por encima del límite establecido no responden, en muchos casos, a trabajos extraordinarios y urgentes ni a tareas de prevención o reparación de siniestros u otros daños.

En general, no consta autorización previa a cada trabajador para la realización de horas extras.

- Montepío municipal

No se han cuantificado, ni por tanto provisionado, las obligaciones derivadas de los vigentes planes de pensiones a cargo del montepío municipal.

El coste neto en el año 2007 de pensiones de jubilación, viudedad y orfandad con cargo al montepío municipal correspondientes a 903 pensionistas ascendió a 11.117.596 euros, un cinco por ciento más que en el 2006.

Se recomienda:

- Realizar la creación y amortización de puestos de trabajo a través de la modificación de la plantilla orgánica, cumpliendo los requisitos de aprobación y publicidad establecidos legalmente.

- Planificar los recursos humanos del Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades de personal de los servicios municipales.

- Relacionar en la plantilla orgánica todos los puestos, incluidos los regulados en las normas complementarias de ejecución de la plantilla, debidamente ordenados y clasificados y con indicación de los complementos correspondientes.

- Analizar las vacantes no reservadas cubiertas con contrataciones temporales a efectos de incluirlas en las ofertas públicas de empleo anuales y proceder a convocarlas para su cobertura, así como las vacantes no cubiertas

- Cuantificar y provisionar las obligaciones actuariales derivadas de los vigentes modelos de pensiones a cargo del montepío municipal.

- Controlar que las horas extras correspondan a servicios excepcionales realizados fuera de la jornada laboral, no superen las 50 horas anuales por empleado, salvo supuestos excepcionales, extraordinarios o urgentes debidamente justificados, y no se realicen por personal que cobra complemento de dedicación exclusiva o de prolongación de jornada. Retribuir al personal laboral las horas extras festivas conforme a lo establecido en el convenio municipal.

- Incluir en el anexo de personal adjunto al presupuesto del ejercicio, las previsiones de vacantes a cubrir y de nuevas contrataciones.

- Retribuir a los contratados administrativos por los conceptos retributivos correspondientes al puesto de trabajo que ocupan.

- *Incluir en los expedientes de personal todas las circunstancias personales y los actos administrativos dictados en relación con el trabajador.*

- *Reiteramos la recomendación de revisar y en su caso regularizar los saldos provenientes de años anteriores de la cuentas "Hacienda pública acreedora por IRPF" por importe de 140.977 euros, y "Asistencia sanitaria funcionarios", por importe de 56.529 euros.*

VI.4.2 Gastos de bienes corrientes y servicios

Los gastos de bienes corrientes y servicios realizados en el año 2007 ascendieron a 69,37 millones, un uno por ciento más que los del año anterior. Suponen el 26 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio 2007.

Se han revisado los siguientes gastos:

Concepto	Obligaciones reconocidas
Limpieza vía pública	7.687.323
Servicio atención domiciliaria (SAD)	2.274.130
Mantenimiento zonas verdes	1.836.700
Limpieza Colegios públicos	1.665.914
Mantenimiento pavimentos y espacios públicos	1.249.999
Gestión de la publicidad	1.019.603
Alumbrado público	920.798
Mantenimiento complejo deportivo Aranzadi	771.722
Suministro alimentos SAD	486.526
Escuelas infantiles Rochapea y Azpilagaña	473.932
Mantenimiento trinquete y polideportivo Mendillorri	229.372
Conservación áreas de juego	137.525
Gestión ciudad deportiva San Jorge	101.000

Se ha comprobado que, en general, la tramitación del expediente de contratación, la adjudicación y ejecución de los contratos se ha realizado conforme a la legislación contractual y que los gastos han sido autorizados, están justificados y correctamente contabilizados.

No obstante, destacamos las siguientes actuaciones susceptibles de mejora:

- **Gestión de la publicidad:** los descuentos concedidos en el año 2007, un total de 203.414 euros, se han contabilizado como ingresos del 2008 en lugar de un menor gasto de publicidad del año 2007.

- **Limpieza colegios públicos:** en cuatro colegios el gasto realizado superó en más de un 10 por ciento el importe contratado, sin que se hubiera tramitado expediente de modificación contractual alguno.

- **Suministro de alimentos elaborados para el servicio de atención domiciliaria (SAD):** este contrato se ejecutó en un 33 por ciento más que el importe adjudicado lo que supuso un incremento de 111.731 euros. La modificación del contrato, así

como la aprobación del gasto, se realizó con posterioridad a la prestación del suministro.

Se han contabilizado suministros de alimentos al SAD del año 2006 por importe de 40.603 euros. No consta acuerdo de Pleno de aprobación de crédito extraordinario o suplemento de crédito para 17.102 euros de gastos del 2006 como exige la Ley Foral de Haciendas Locales para la tramitación de gastos de ejercicios anteriores.

- No se han contabilizado gastos de la ORA por importe de 13.582 euros.

- **Servicio de atención telefónica:** el Ayuntamiento aprobó la encomienda a la empresa Animsa SA para la prestación de dicho servicio regularizando de esta forma las variaciones del contrato suscrito en el año 2001 y que no había sido modificado. El gasto en el año 2007 por el servicio de atención telefónica ascendió a 393.191 euros, un 26 por ciento más que en el año 2006.

Se recomienda:

- *Tramitar la modificación de los contratos previamente a la ejecución de la prestación corres-*

pondiente y mediante expediente que comprenda todas las actuaciones previstas en la normativa.

- Contabilizar los gastos conforme al principio de devengo.

VI.4.3 Inversiones

La ejecución de las inversiones del Ayuntamiento ha sido:

Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Remanente de crédito	Remanente crédito incorporado al 2008
103.471.554	19.178.964	122.650.518	96.369.223	26.281.295	11.534.367

Las inversiones realizadas en el año 2007, 96.369.223 euros, suponen el 35 por ciento del total de gastos del Ayuntamiento y presentan un grado de ejecución del 79 por ciento del presupuesto definitivo, debido a la contabilización en el capítulo de inversiones de 18.641.076 euros de aportación a la Gerencia de Urbanismo para la

urbanización de parcelas municipales en Arrosa-día-Lezkairu. De esta aportación, se anularon 2.156.790 euros en el año 2008 y el resto no se ha pagado, a la fecha de este informe, a la Gerencia.

Las inversiones fiscalizadas en el año 2007 han sido:

INVERSIÓN	Precio adjudic.	Fecha adjudicac/plazo	Procedimiento/ Criterio adjudicación	Obligac reconoc 2007
Restauración murallas	1.474.398	2007 1 año		1.156.123
Escuela de Música Gral Chinchilla	4.806.471	2007 18 meses	Abierto /oferta más ventajosa	647.351
Reurbanización calles Gorriti y San Fermín	4.356.398	2007 15 meses		1.345.920
Adecuación del entorno nueva estación de autobuses	946.246	2007 2 meses	Negociado / adjudic.directa	1.018.935
Obras en el Centro de proceso de datos	1.712.680	2006 7 meses		1.785.240
Fuente Yamaguchi	361.200	2006 110 días	Abierto/concurso	289.595
Rehabilitación Iglesia Jesús y María	1.390.793	2006 7 meses		1.562.700
Carril bici	1.145.396	2006 4 meses	Abierto/oferta más ventajosa	1.229.253
Mobiliario				506.763

En general, la tramitación de los expedientes de contratación y la adjudicación de los contratos revisados se realizó conforme a la legislación contractual.

En cuanto a la ejecución y modificación de los contratos, se observan incumplimientos del plazo de ejecución de las obras, numerosas modificaciones, tramitación del expediente de modificación contractual con posterioridad a su ejecución y retraso en la expedición y en el pago de las certificaciones, principalmente.

En contabilidad, los proyectos de gastos no recogen todos los ingresos y gastos previstos y las desviaciones de financiación no se calculan correctamente.

Además y en relación a las siguientes obras:

- Reurbanización calles Gorriti y San Fermín: el Ayuntamiento no cobró en el año 2007 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona las obras ejecutadas a cuenta de la misma, ya que no le facturó los trabajos de redes realizados y certificados en el año 2007.

- Adecuación del entorno de la nueva estación de autobuses: esta obra se adjudicó al adjudicatario de la estación de autobuses dado que se consideró y tramitó como obra complementaria. En esta obra complementaria, se incluyó la construcción de una rampa de acceso a los fosos de la Ciudadela con el fin de hacerlos accesibles a las personas discapacitadas. Esta rampa no estaba

prevista en el proyecto principal en el que únicamente se definen escaleras para acceder a los fosos⁽³⁾.

Se han realizado gastos, correspondientes al 41 por ciento del total certificado, con posterioridad a la recepción de las obras. Según nos indican los técnicos municipales, se trataba de una recepción parcial. Sin embargo, no se indica nada al respecto en el acta ni consta acta de recepción del resto de las obras.

- Fuente de Yamaguchi: En agosto del año 2006 se contrató el proyecto y la ejecución de las obras y en diciembre del mismo año se aprobó durante la redacción del proyectos una modificación por importe de 58.600 euros (importe que coincide con la baja del precio de adjudicación sobre el de licitación) debido a mejoras del anteproyecto consistentes en surtidores parabólicos y pavimentación de parte de la superficie⁽⁴⁾.

En el acta de recepción provisional, firmada en mayo del 2007, se consideró la fuente en funcionamiento y en condiciones de uso con una serie de deficiencias a subsanar “después de las Navidades de 2007”. El acta de recepción definitiva se firmó 13 meses después, en junio del 2008. El pliego de cláusulas económico administrativas fija un plazo de 20 días para reparar los defectos indicados en el acta de recepción⁽⁵⁾.

- Se adjudicaron directamente, fraccionando la cuantía, los siguientes gastos iguales realizados en la misma fecha y con el mismo proveedor:

Concepto	Importe total	
Adornos navideños	24.555	2 facturas de importe menor a 15.000
Redacción e impresión memoria	19.133	2 facturas de importe menor a 15.000
Obras “cuartitos San Martín”	51.411	19 facturas de importe menor a 3.000, contabilizadas en 2 partidas diferentes
Papeleras	29.801	2 facturas de importe menor a 15.00
Papeleras	29.991	2 facturas de importe menor a 15.000
Obras en Jus la Rocha	128.016	6 facturas de importe menor a 40.000 Contabilizadas en 2 partidas diferentes

(3) Párrafo modificado por la alegación 6.

(4) Párrafo modificado por la alegación 6.

(5) Párrafo modificado por la alegación 6.

La ley de contratos establece que no podrá fraccionarse el objeto del contrato para disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o el procedimiento de adjudicación que corresponda.

También se han fraccionado en importes menores a 3.000 euros, gastos de la misma naturaleza y realizados con el mismo proveedor en concepto de material para obras, reparaciones varias, señalizaciones turísticas y reportajes fotográficos de obra. En estos casos no se ha reservado crédito en la partida correspondiente.

- En cuanto al inventario, se ha comprobado que la cuenta de inmovilizado pendiente de inventariar recoge gastos de inversión anteriores al año 2002 por importe de 394.338 no inventariados.

En relación con las inversiones se recomienda:

- *Definir con precisión el objeto del contrato en los proyectos de obra a fin de reducir en la medida de lo posible las modificaciones del contrato.*

- *Tramitar y aprobar el expediente de modificación contractual antes de la ejecución de las obras correspondientes.*

- *Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras a fin de garantizar su ejecución conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y al proyecto y, en su caso, imponer al contratista las sanciones legalmente establecidas.*

- *Seguir el procedimiento de adjudicación correspondiente según la cuantía del contrato, no fraccionando el objeto del mismo.*

- *Expedir las certificaciones y pagarlas en los plazos establecidos en los pliegos.*

- *Mejorar la presupuestación anual de las inversiones teniendo en cuenta los plazos previstos de adjudicación y ejecución de las mismas.*

- *Incorporar los remanentes de crédito financiados con recursos afectos salvo que se haya desistido de continuar con la ejecución del gasto, y realizar su seguimiento y control a través de la contabilidad.*

- *Retener crédito en la partida correspondiente previamente a la realización del gasto en los supuestos establecidos en la legislación contractual.*

- *Adaptar el módulo contable de proyectos de gastos a la estructura establecida en la instrucción de contabilidad.*

- *Analizar y regularizar el saldo de la cuenta de inmovilizado pendiente de inventariar.*

VI.4.4 Gastos de transferencias

Las transferencias y subvenciones corrientes y de capital concedidas por el Ayuntamiento en el año 2007 ascienden a 11,59 y 17,17 millones de euros respectivamente, representando en conjunto el 11 por ciento del total de gastos del Ayuntamiento. Respecto al año anterior las transferencias corrientes han descendido en un ocho por ciento y las de capital han aumentado en un 146 por ciento.

El Ayuntamiento no ha aprobado el plan estratégico de subvenciones previsto en la ley de subvenciones y en la ordenanza general municipal.

Se han revisado las siguientes subvenciones:

Concepto	Gasto 2007	Procedim. concesión
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
A entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro	461.813	Concurrencia competitiva
A Pórtland San Antonio	198.000	Directa
A pymes e instituciones del sector turístico	114.750	Concurrencia competitiva
A la Fundación Volkswagen-Caja Navarra	21.700	Directa
A familias lámparas de bajo consumo	17.398	Ayudas en especie
A la Universidad de Navarra para festival internal de TV	12.000	Directa
TRANSFERENCIAS CAPITAL		
A la Gerencia de Urbanismo para ejecución vial prolongación c/Monjardín y Valle Egüés	5.474.939	
A Pamplona Centro Histórico SA para:		
- actuaciones en vivienda	3.700.000	
- Instalaciones deportivas San Agustín	1.444.769	
A instituciones para reurbanización espacios privados de uso público	346.089	Concurrencia competitiva
A familias para rehabilitación de viviendas	236.854	Evaluación individualizada
A Escuelas Infantiles	198.762	Directa
A un ente para reurbanización Plaza Estación	150.556	Directa

Las subvenciones concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y evaluación individualizada se han tramitado mediante publicidad. Las concedidas directamente, sin publicidad, se han canalizado mediante convenios.

Se ha comprobado que, en general, los procedimientos de concesión, gestión y justificación de las subvenciones se han realizado conforme a lo establecido en la ordenanza general de subvenciones, en la ordenanza específica en el caso de rehabilitación de edificios y en la ley general de subvenciones, salvo en los siguientes casos:

- Subvención nominativa a la SDC San Antonio: tal como se establece en el convenio regulador de esta subvención, se ha justificado la subvención mediante la presentación de estados financieros, no auditados, en los que se aprecia déficit.

No consta que el Ayuntamiento revisara los justificantes de gastos que la SDC San Antonio presentó en relación con la actividad subvencionada.

En el año 2009 el Ayuntamiento comunica a la SDC San Antonio que va a elaborar un informe de valoración en referencia a la justificación de los gastos.

- Subvención nominativa a la Fundación Volkswagen-Caja Navarra: no se han presentado todos los documentos justificativos establecidos ni consta que se haya revisado y aprobado la justificación presentada.

En el año 2009 el Ayuntamiento solicitó a la citada Fundación que completara la documentación justificativa de la subvención concedida.

Se recomienda:

- *Elaborar el plan estratégico de subvenciones.*
- *Exigir con la solicitud de la subvención la documentación y requisitos establecidos en la convocatoria.*
- *Publicar en el BON la resolución de la concesión tal como se establece en la convocatoria.*
- *Revisar los justificantes de gastos presentados por el beneficiario en relación con la actividad subvencionada a fin de comprobar el cumplimiento total del objeto de la subvención. Si la justificación se establece mediante cuenta justificativa, ésta se rendirá con toda la documentación establecida en la ordenanza general de subvenciones. Si la justificación se establece mediante presentación de estados contables, éstos deben estar debidamente aprobados y auditados.*

VI.4.5 Servicios informáticos

Animsa S.A., empresa pública participada en un 78,06 por ciento por el Ayuntamiento, realiza el mantenimiento de los sistemas informáticos municipales, la construcción de nuevas aplicaciones y la adquisición de hardware y software para el Ayuntamiento de Pamplona.

En el año 2007 el ayuntamiento encomendó a Animsa S.A. la realización de trabajos por un importe de 5.046.255 euros, de los cuales se ejecutaron 3.482.292 euros y que corresponden a:

Concepto	Importe encomendado 2007	Gasto 2007
Servicios directos	2.658.791	2.658.791
Colaboraciones de carácter profesional	92.800	23.538
Mantenimiento infraestructuras, equipos, software	453.959	395.847
Reformas en red de datos	23.200	19.128
Equipos informáticos en alquiler	11.964	11.964
Equipamiento material fungible informático	116.000	115.188
Dotaciones de líneas de comunicación	56.275	55.487
TOTAL PROGRAMA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	3.412.989	3.279.943
Equipamiento hardware	951.375	80.155
Equipamiento software	212.931	23.722
Proyecto ciudades singulares	318.020	0
Gestión escuela de música e implantación sistema telefonía IP	150.940	0
Instalaciones e infraestructuras inventariables	0	98.472
TOTAL	5.046.255	3.482.292

Además del gasto de 3.482.292 euros correspondiente a la encomienda, se han gastado en el año 2007, 497.692 euros en equipamiento hardware y software, correspondientes a la encomienda realizada en el año 2006.

Los servicios directos, un total de 2.658.791 euros en el 2007, se refieren al personal de Animsa dedicado a:

- Funcionamiento ordinario de los sistemas informáticos, 2.046.566 euros

- construcción de nuevas aplicaciones informáticas, 612.225 euros. En relación con estos servicios la encomienda establece que se controlarán en orden al grado de consecución de los objetivos bien definidos en cada proyecto. La facturación no se realiza en función de la ejecución de los objetivos de cada proyecto. El responsable de informática indica que “en líneas generales los proyectos se han llevado a cabo según las previsiones”

Hemos revisado la compra de una aplicación informática para la base de datos del 010 y 012 (proyecto informa). Animsa adjudicó esta adquisición, por procedimiento negociado, en el año 2005 por un importe de 82.696 euros. Un año después de la adjudicación (se estableció el plazo máximo de ejecución en cuatro meses) Animsa presentó dos facturas por importe de 96.582 euros (una de ellas corresponde a 13.885 euros de mejoras) que el responsable de informática rechazó y se anularon. En el 2007 presentó las mismas facturas que finalmente fueron aprobadas. Además, en el año 2007 se pagaron a Animsa gastos por mejoras de

13.706 euros, que no fueron informados por el responsable de informática. El coste total de este proyecto, según la ficha presentada en el año 2006, ascendía a 73.977 euros y el gasto total ha sido de 110.288 euros, un 49 por ciento más que el previsto.

Proyecto de ciudades singulares

Su objeto es el desarrollo de la sociedad de información en las administraciones locales, en el marco del Plan Avanza subvencionado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Al respecto se firmó un convenio entre el Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Pamplona y el Ayuntamiento de Fitero.

En relación con el proyecto de ciudades singulares el Ayuntamiento encomendó a la empresa Animsa la realización de trabajos por importe de 668.604 euros, de los cuales 318.020 estaban previstos realizar en el 2007 y 350.584 en el 2008.

Además, el Ayuntamiento de Pamplona pagó en el año 2007 gastos por importe de 288.946 euros por servicios directos de Animsa, no incluidos en la encomienda anterior pero que se imputaron al citado proyecto, con lo cual el coste total previsto del proyecto ascendió a 956.986 euros.

En total se han gastado 929.142 euros, incluidos 15.000 euros de trabajos en el Ayuntamiento de Fitero, y no se han realizado la totalidad de los trabajos previstos.

La ejecución del proyecto ha sido:

	Gasto 2007 servicios directos	Previsto encomienda	Gasto 2007	Gasto 2008
Sistema gestión econ-financ.	80.060	309.940	0	309.920
Portal del ciudadano		55.500	0	55.500
Centro de servicios remoto		84.050	0	109.040
Implantación en Pamplona	208.886	158.114	0	150.736
Implantación en Fitero		21.000	0	15.000
Difusión del proyecto		40.000	0	0
TOTAL	288.946	668.040	0	640.196

A finales del año 2008 el sistema informático de gestión económico financiera y el resto de actuaciones contempladas en el proyecto no están finalizadas, habiéndose gastado la totalidad del importe previsto en la encomienda.

El Ayuntamiento ha recibido una subvención de 350.000 euros de los 400.000 euros previstos para la financiación del proyecto de ciudades singulares.

En conclusión: ha existido una falta de planificación en términos de coste, tiempo y beneficios del proyecto de ciudades singulares, se han consumido todos los recursos económicos sin haberse cumplido los objetivos previstos, además de los gastos pagados en años anteriores por el desarrollo de las mismas aplicaciones informáticas, cuya implantación está suspendida, y que se vuelven a incluir en este proyecto.

Se recomienda:

- *Intensificar el control interno en todas las fases del desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas, a fin de garantizar que se cumplen los objetivos previstos y no se disparan los costes económicos.*

- *En el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas deben identificarse y definirse las necesidades informáticas de las distintas áreas usuarias, las funcionalidades que ofrecerá la nueva aplicación, su viabilidad, justificar la necesidad del nuevo proyecto y planificarlo en términos de coste, tiempo y beneficios de su implantación.*

- *Establecer la facturación de los servicios directos para el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas en función del grado de ejecución de cada proyecto.*

VI.5.BALANCE DE SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Se han fiscalizado los siguientes grupos del balance de situación del año 2007 del Ayuntamiento de Pamplona:

VI.5.1 Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados

A 31 de diciembre del 2007, el saldo de deudores de ejercicios cerrados asciende a 10,69 millones de euros y procede de los siguientes años:

Años	Saldo a 31-12-2007
1987 a 1991	10.847
1992	32.495
1993	43.081
1994	41.855
1995	110.649
1996	73.427
1997	64.037
1998	180.140
1999	357.243
2000	371.914
2001	498.443
2002	1.802.768
2003	819.902
2004	1.277.348
2005	1.556.028
2006	3.451.290
Total	10.691.467

Se ha detectado que figuran erróneamente como pendientes de cobro 17.085 euros en concepto de ORA, estacionamiento limitado.

Durante el año 2007 se cobró el 77 por ciento de los deudores del 2006, el 50 por ciento de los de 2005 y el 16 por ciento de los correspondientes a los años 2004 y anteriores. Se anularon deudas por importe de 273.898 euros.

Concepto	Saldo a 31-12-2007
Bonificaciones del IAE	1.615.837
Impuesto incremento valor terrenos	687.810
ICIO	22.332
Obras e instalaciones a cargo de partícipes	1.146.910
Reintegros	358.612
Subvenciones	935.922
Ingresos patrimoniales	87.430
Variación de activos financieros	23.651
Enajenación de inversiones reales	1.420

Se ha comprobado que, en general, la gestión de cobro en vía ejecutiva se realiza conforme al procedimiento establecido en la normativa y se aplican los recargos e intereses de demora correspondientes.

No obstante, figuran deudas tributarias por impuesto de incremento de valor de los terrenos e ICIO principalmente, así como otros ingresos de derecho público, cuyo cobro no se gestiona por el procedimiento de apremio, y cuando se ha procedido por esta vía, el inicio del procedimiento se ha realizado, en algunos casos, con gran retraso desde la finalización del periodo voluntario de cobro.

En cuanto a las anulaciones de deudas en periodo ejecutivo de cobro, en general están justificadas, aunque se aprobaron con bastante retraso desde que se produjo el hecho causante.

En el año 2006 se encomendó a Animsa el desarrollo e implantación de una aplicación informática para la gestión recaudatoria en vía ejecutiva así como el desarrollo del módulo "Contabilización de deudas en vía ejecutiva." Este proyecto no se ha implantado a la espera del desarrollo de las

Al cierre del 2007 los ingresos pendientes de cobro ascienden a 10,69 millones. El cobro del 50 por ciento de dicho importe se tramita por la vía de apremio.

El resto, 5,37 millones de euros, corresponden principalmente a los siguientes conceptos:

aplicaciones informáticas contempladas en el proyecto de ciudades singulares.

Los deudores que no corresponden a tributos, precios públicos y otros del capítulo 3 del presupuesto de ingresos, un total de 1.060.020, no se han considerado de dudoso cobro y no se han descontado del remanente de tesorería.

Se recomienda:

- Gestionar por la vía de apremio todos los tributos.
- Realizar el seguimiento y las gestiones para el cobro de las deudas de ejercicios cerrados no incursas en el procedimiento de recaudación por la vía de apremio.
- Diseñar procedimientos para que desde el sistema contable puedan identificarse todas las deudas de ejercicios cerrados.

VI.5.2 Cuentas financieras

El saldo de las cuentas financieras del Ayuntamiento a 31 de diciembre del 2007 asciende a 20.701.419 euros y corresponde a:

	Saldo a 31-12-2007	Saldo a 31-12-2006
Caja	28.516	21.409
Cuentas corrientes	5.606.846	28.396.403
Cuentas financieras	0	19.994.616
Crédito disponible de cuentas de crédito	15.066.057	12.033.011
TOTAL	20.701.419	60.445.439

La situación de la tesorería ha empeorado respecto al año 2006. El saldo en cuentas corrientes ha disminuido en un 80 por ciento, se han cancelado las imposiciones a plazo en entidades financieras y se han concertado tres préstamos de tesorería por un total de 20 millones de euros.

En el año 2007 se han comenzado a reflejar los cobros en cuentas restringidas de recaudación como ingresos extrapresupuestarios. El saldo de las cuentas restringidas, 155.542 euros a 31 de diciembre del 2007, no se incluyó en el estado de tesorería.

Hemos constatado deficiencias en la gestión de la caja de efectivo en la que se ingresan las multas, sanciones, tasas de grúas y otros cobros realizados por la policía municipal. Así, la existencia de un único responsable de esta caja originó que, en su ausencia, no se ingresasen periódicamente en entidades financieras los cobros realizados, acumulándose dinero efectivo de hasta 260.806 euros.

Se recomienda:

- *Dado el elevado importe de los fondos de la caja de efectivo del área de protección ciudadana, y a fin de garantizar la seguridad e integridad de los mismos, debe ingresarse diariamente en entidades bancarias el dinero de la caja.*

- *Incluir en el estado de tesorería las cuentas restringidas de recaudación.*

VI.5.3 Acreedores presupuestarios

Los acreedores a 31 de diciembre del 2007 ascienden a 65.968.823 euros, de los cuales 63.996.533 corresponden al año 2007 y el resto, 1.972.290, a los años 1991 a 2006.

Se solicitó la confirmación del saldo a un total de 51 acreedores con un importe pendiente según datos contables de 21.189.630 euros. De éstos, seis acreedores por importe de 820.204 euros no nos han contestado.

Del análisis de las diferencias entre el saldo contable y el saldo confirmado por los acreedores, hemos comprobado la existencia de facturas del año 2007 tramitadas en el año 2008, con un retraso de hasta seis meses (un total de 201.014 euros) y de un año (facturas por importe de 23.248 euros).

Se recomienda:

- *Reconocer las obligaciones en función de su devengo.*

- *Analizar y depurar en su caso el saldo de 154.684 euros de gastos pendientes de pago de los años 1991 a 2005.*

VI.5.4 Operaciones no presupuestarias

Las cuentas de ingresos pendientes de aplicación e ingresos de aplicación anticipada recogen los cobros pendientes de aplicar al presupuesto y la recaudación quincenal de impuestos realizada por los Bancos y pendiente de transferir al Ayuntamiento, respectivamente

Estas cuentas se llevan con la finalidad de controlar los cobros y su aplicación presupuestaria. Su funcionamiento contable está relacionado dado que las operaciones realizadas afectan en muchos casos a ambas cuentas.

Al cierre del ejercicio 2007 constan estos saldos pendientes de cancelación:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31-12-2007
55900	Ingresos CIP-RINP	-84.351
559106	Ingresos RINP	-138.216
567001	Ingresos CIP/RINP 2005	160.628
55998	Diferencias CIP/depositaria 2003-2004	-1.257
559103	Ingresos aplicados en exceso	12.349

CIP: contabilización ingresos periódicos

RINP: reconocimiento ingresos no periódicos

Se recomienda:

- *Analizar y regularizar el saldo de las cuentas de ingresos pendientes de aplicación y de ingresos de aplicación anticipada*

En cuanto a las fianzas y depósitos a corto plazo, sus saldos a 31 de diciembre del 2007 son:

	Saldo a 31/12/2007
Fianzas	2.728.386
Depósitos	822.233

La cuenta de fianzas recoge las fianzas y depósitos en metálico a corto plazo recibidos por el Ayuntamiento.

La cuenta de depósitos recoge ingresos recibidos cuya naturaleza se desconoce y retenciones de nómina, principalmente. Hemos comprobado que también se han incluido fianzas.

Una gran parte del saldo de estas cuentas procede de años anteriores al 2001. En el año 2007, el departamento de contabilidad analizó los saldos y emitió un informe en el que se proponía su regularización.

Se recomienda:

- *Regularizar el saldo de las cuentas de fianzas y depósitos a corto plazo.*
- *Contabilizar en la cuenta de depósitos el efectivo recibido en concepto de depósito irregular, registrando las fianzas y los ingresos pendientes de aplicación en los conceptos extrapresupuestarios correspondientes.*

VII. CONCLUSIONES SOBRE LOS PROGRAMAS SERVICIO DE DEPORTES Y ESCUELA DE MÚSICA

Esta Cámara ha realizado una evaluación de los programas deportivos y de la escuela de música. Al respecto, es constatable el interés municipal en la evaluación de la gestión de los servicios municipales como lo prueban los estudios de costes realizados en años anteriores, su implicación en un proyecto para la implantación de indicadores y la aprobación de cartas de servicios, si bien debe impulsar la implantación de las citadas actuaciones. La evaluación de los citados programas se ha visto limitada por la inexistencia de objetivos concretos y medibles, la falta de indicadores y el método de cálculo del coste de los servicios.

VII.1 DATOS GENERALES

La Ley Foral 19/1984 de la Cámara de Comptos de Navarra establece que se realizará el control de eficacia, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, y el de eficiencia que tendrá por objeto analizar la forma en que se han alcanzado los objetivos atendiendo al menor coste en la realización del gasto.

Para evaluar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los fondos públicos es necesario medir los resultados alcanzados mediante indicadores.

Los servicios municipales se representan en el presupuesto mediante la clasificación funcional del gasto. Como desagregación de dicha clasificación funcional, se establecen, para cada área municipal, programas y subprogramas en los que se indican los objetivos previstos y los recursos necesarios para lograrlos.

Por tanto, un programa presupuestario está constituido por el conjunto de créditos que, para el logro de los objetivos establecidos, se ponen a disposición del gestor responsable de su ejecución.

En general, en el presupuesto municipal los objetivos no están cuantificados, más bien se definen en términos de actividades previstas, y no van acompañados de indicadores para medir su grado de consecución.

Por otro lado, el Ayuntamiento aprobó en el año 2006 las cartas de servicios, en las cuales se describen los servicios prestados en las áreas municipales, los compromisos de calidad y los indicadores para su medición.

No se han calculado los indicadores establecidos para medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con los servicios municipales.

Coste de los servicios municipales:

En el año 1996 la Universidad pública de Navarra realizó un estudio de costes de los servicios municipales basado en el sistema de coste completo, según el cual para calcular el coste del servicio se repartían los gastos de los programas institucionales a los mediales y finalistas y posteriormente de los mediales a los finalistas.

En el año 2000, la Universidad Pública de Navarra realizó un nuevo estudio de costes basado en el sistema ABC. Según este método, a todas las actividades de un servicio se asigna personal, recursos y tiempo invertido en su realización, obteniendo los costes de la suma de los costes directos de un programa más un porcentaje de costes indirectos de las áreas de apoyo institucional y del propio programa.

En el año 2003 el Ayuntamiento de Pamplona se incorporó al proyecto promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Universidades y Ayuntamientos para la implantación de una metodología para el cálculo de costes de los servicios municipales y que inicialmente se aplicó a servicios deportivos, recogida de basuras y servicios sociales.

La metodología se basa en los costes por proceso, entendido el proceso como la agrupación homogénea de actividades de un servicio, cuantificándose a través de una medida representativa de su consumo. Este método sigue la filosofía del ABC pero el cálculo del coste es más sencillo.

En este proyecto, vigente actualmente, se han establecido indicadores normalizados y homogéneos, consensuados con los gestores de los servicios, de medida de actividad, de coste y presupuestarios para los servicios de cultura, deportes, educación, servicios sociales, policía local, licencias urbanísticas y recogida, tratamiento y eliminación de residuos de los ayuntamientos implicados.

A pesar de que el Ayuntamiento de Pamplona participa en el proyecto mencionado, con una aportación de 10.936 euros en el año 2007, no sigue su metodología para el cálculo del coste de los servicios.

El Ayuntamiento calcula el coste anual de un servicio aplicando el IPC anual a los costes directos del año 2000, incluida la amortización de inmovilizado, sin tener en cuenta los recursos y tiempos invertidos en las actividades de un servicio en cada año concreto, tarea por otra parte muy laboriosa. Los costes indirectos se imputan en el porcentaje calculado en el año 2000, lo que origina que se asignen costes tanto en exceso como en menor importe dado que no se tiene en cuenta

ni la estructura municipal vigente ni los importes correspondientes a cada área de reparto.

Por tanto, con esta forma de calcular el coste no hay correlación entre el coste calculado y el real o previsible del servicio.

Por otra parte, las tasas y precios públicos anuales se establecen actualizando unas tarifas que fueron calculadas basándose en los costes obtenidos según el sistema de costes completo establecido en el año 1996, con lo cual no existe equivalencia entre el coste real o previsible del servicio y las tasas y precios públicos establecidas anualmente para su financiación.

Indicadores:

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de los programas presupuestarios de deportes y de la Escuela de Música, esta Cámara propuso una batería de indicadores y los envió al Ayuntamiento para su revisión y discusión con los gestores de los servicios indicados. No se recibió contestación alguna del Servicio de Deportes.

Dadas las limitaciones descritas de inexistencia de objetivos concretos y cuantificados y falta de datos para el cálculo de indicadores, no hemos podido evaluar la consecución eficiente de los objetivos ni la calidad de los servicios prestados, presentando solamente conclusiones limitadas sobre la actividad realizada y la eficacia presupuestaria principalmente.

VII.2 SERVICIO DE DEPORTES

La misión del servicio de deportes es favorecer el acceso a todos los ciudadanos a la práctica del deporte y fomentar el hábito de la actividad físico-deportiva.

Estructura organizativa: el Servicio de deporte se configura como una sección dentro del Área de Educación, Juventud y Deporte hasta el año 2007, y a partir del 2007, con la nueva reordenación, del Área de Bienestar Social y Deporte.

Los dos subprogramas presupuestarios del servicio de deportes y sus objetivos son:

- Subprograma 45210 "instalaciones deportivas municipales": los objetivos son gestionar el uso de los polideportivos, su funcionamiento, conservación, limpieza y mejora, ponerlos a disposición de los ciudadanos e incrementar las instalaciones.

- Subprograma 45220 "programas, convenios y subvenciones deportivas: con los objetivos de estimular y favorecer el acceso a los ciudadanos a la práctica deportiva, ofrecer alternativas al ocio, mantenimiento de las cualidades físicas, iniciación

a los deportes y potenciar las actividades de clubes y sociedades deportivas.

No se establecen indicadores para medir los objetivos de estos subprogramas presupuestarios, objetivos que son generales, no están cuantificados y corresponden más a actividades a realizar que a resultados a conseguir.

La carta de servicios de deportes establece para cada prestación ofrecida por el servicio los compromisos adquiridos y los indicadores para su medición. No se han calculado los resultados de

los indicadores, por lo que se desconoce el grado de consecución de los compromisos y tampoco se han establecido acciones de mejora derivadas del incumplimiento de los mismos. En la memoria del servicio de deportes no se hace referencia a los indicadores de la carta de servicios, algunos de los cuales puede obtenerse con los datos de dicha memoria.

El personal asignado al servicio de Deportes durante los años 2005 a 2007 era:

PUESTO DE TRABAJO	2005	2006	2007
Licenciado INEF	1	1	1
Oficial administrativo	1	1	1
Jefe de servicio	2	2	1
Encargado de zona	1	1	1
Axil.funcionam.instalaciones	24	26	23
TOTAL	29	31	27

Recursos materiales: el Ayuntamiento cuenta con instalaciones Deportivas Municipales tales como los polideportivos municipales, el Complejo Deportivo Aranzadi, el frontón Labrit y Campos de fútbol. En el año 2007 finaliza la construcción de la Ciudad Deportiva San Jorge.

El Ayuntamiento gestiona directamente todas las instalaciones deportivas excepto el frontón Labrit, gestionado por la Federación Navarra de Pelota, y el complejo deportivo Aranzadi, la ciudad deportiva San Jorge y el Trinquete Polideportivo de Mendillorri, gestionados por empresas de servicios.

El Servicio de Deportes ofrece las siguientes prestaciones:

- Instalaciones deportivas de uso reglado (polideportivos, Complejo Deportivo Aranzadi, frontón Labrit y campos de fútbol)

- Instalaciones deportivas de uso abierto al aire libre (frontones, circuitos de patinaje, pista de skate, pistas polideportivas, etc.) cuyo uso no implica el abono de tarifa alguna por parte del usuario.

- Programas deportivos para el sector infantil, infanto-juvenil, adulto y discapacitados.

- Subvenciones y ayudas.

- Otras acciones, tales como la milla urbana de Pamplona, Congreso de Marketing y Patrocinio Deportivo, uso de suelo público a sociedades deportivas privadas, etc.

La ejecución presupuestaria de los dos subprogramas presupuestarios del servicio de deportes durante los años 2005 a 2007 ha sido:

INSTALACIONES DEPORTIVAS	2005	2006	2007
Gastos de personal	842.215	828.284	810.979
Compra bienes corrientes y servicios	1.906.300	2.039.930	2.289.598
Inversiones	1.980.641	1.671.022	6.102.177
Transferencias de capital	110.310	66.095	1.444.769
TOTAL GASTOS	4.839.466	4.605.331	10.647.523
Precios públicos	710.563	912.699	848.422
Subvención Instituto Navarro Dep y Juv.	0	371.605	0
TOTAL INGRESOS	710.563	1.284.273	848.422

PROGRAMAS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES	2005	2006	2007
Compra bienes corrientes y servicios	403.294	411.545	330.393
Transferencias corrientes	1.589.184	1.594.543	1.748.178
Transferencias de capital	469.031	496.439	440.210
TOTAL	2.461.509	2.502.527	2.518.781

Los resultados de los indicadores en los años 2005 a 2007 del servicio de deportes han sido:

- Indicadores de actividad del servicio de deportes

INDICADOR	2005	2006	2007
Nº centros o instalaciones deportivas	34	34	35
<i>ACTIVIDADES ORGANIZADAS:</i>			
Nº usuarios infantiles	11.233	11.181	11.357
Nº usuarios infantiles-juveniles	3.228	2.747	3.612
Nº usuarios adultos	4.253	4.086	3.751
<i>DEPORTES ADAPTADOS:</i>			
Nº usuarios	200	220	240
<i>COMPLEJO DEPORTIVO ARANZADI</i>			
Nº usuarios totales	72.063	58.015	49.751

El detalle del número de usuarios por tipo de actividad organizada se muestra en el anexo.

- Indicadores económicos

INSTALACIONES DEPORTIVAS	2005	2006	2007
Gasto corriente por usuario	30,21	37,62	45,12
Gasto corriente por habitante	14,04	14,72	15,60
% gasto corriente sobre total gasto del área	11,27%	10,62%	9,33%
% gasto corriente sobre total gasto	1,43%	1,25%	1,14%
% cobertura gasto corriente con precios públicos	25,85%	31,82%	27,36%
% cobertura gasto corriente con transferencias	0	12,96%	
Gasto de capital por usuario	22,98	22,78	109,84
Gasto de capital por habitante	10,68	8,91	37,98
% gasto capital sobre total gasto del área	8,57%	6,43%	22,72%
% gasto capital sobre total gasto	1,09%	0,76%	2,78%
<i>PROGRAMAS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES</i>			
Gasto corriente por habitante	10,18	10,29	10,46
% gasto corriente sobre total gasto del área	8,17%	7,43%	6,26%
% gasto corriente sobre total gasto	1,03%	0,88%	0,76%
Gasto de capital por habitante	2,4%	2,55%	2,22%
% gasto capital sobre total gasto del área	1,92%	1,84%	1,33%
% gasto capital sobre total gasto	0,24%	0,22%	0,16%

- Indicadores de eficacia:

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	2005	2006	2007
EFICACIA PRESUPUESTARIA			
Gastos reales/gastos previstos	107%	65%	84%
Ingresos reales/ingresos previstos	72%	94%	67%
EFICACIA GENERAL			
Nº usuarios reales/Nº habitantes	46%	39%	35%

PROGRAMAS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES	2005	2006	2007
EFICACIA PRESUPUESTARIA			
En gastos: gastos reales/gastos previstos	101%	92%	91%
EFICACIA GENERAL			
Nº usuarios reales/Nº habitantes	46%	39%	35%

- Indicadores de eficiencia:

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	2005	2006	2007
EFICIENCIA REAL DEL PERSONAL			
Nº usuarios reales/Nº personas empleadas	3.033	2.542	2.545
EFICIENCIA ECONÓMICA DEL PERSONAL			
Nº usuarios reales/gastos de personal	0,11	0,09	0,08

Instalaciones deportivas:

En el año 2007 los gastos de este programa se han ejecutado en un 84 por ciento, 19 puntos más que en el 2006, y los ingresos en un 67 por ciento, porcentaje inferior a la ejecución de años anteriores.

El gasto corriente de este programa supone el 9 por ciento del gasto total del área y un 1,14 por ciento de los gastos totales del Ayuntamiento, porcentajes similares en los años 2005 y 2006. Un 27,36 por ciento de los gastos corrientes es financiado con precios públicos, frente a un 31,82 por ciento en el año 2006, en el que además se recibió una subvención de 371.605 euros.

En el año 2007 el gasto corriente por usuario es de 45 euros y por habitante de 15,6 euros superiores a los de los años 2005 y 2006.

Este aumento es debido a la considerable disminución del número de usuarios totales en el año 2007 respecto a años anteriores, principalmente en el complejo deportivo Aranzadi y en menor medida debido al menor número de participantes adultos en las actividades organizadas. El número de usuarios de instalaciones deportivas supone

en el año 2007 el 35 por ciento del total de habitantes, frente al 46 por ciento en el año 2005.

Los gastos de capital del programa de instalaciones deportivas suponen el 23 por ciento del total de gastos del área de Bienestar Social y Deporte y un 3 por ciento del total de gastos del año 2007, porcentajes muy superiores a los correspondientes a los años 2005 y 2006 debido principalmente a las obras de la Ciudad Deportiva San Jorge así como a la aportación a la empresa municipal Pamplona Centro Histórico SA para la financiación de las instalaciones deportivas San Agustín. Por tanto, el gasto de capital por usuario en el año 2007 es de 110 euros frente a los 23 en los años 2005 y 2006, mientras que por habitante se sitúa en 38 euros en el año 2007 frente a los 9 y 11 en los años 2006 y 2005.

Programas, convenios y subvenciones:

Los gastos de este programa presupuestario se han ejecutado en un 91 por ciento en el año 2007, porcentaje similar al del 2006.

Sus gastos corrientes representan un 6 por ciento del total de gastos del área, el 7 por ciento en el 2006, y los de capital se sitúan en el 1 por ciento en el año 2007 y anteriores.

VII.3 ESCUELA DE MÚSICA

La Escuela de Música Joaquín Maya es un centro de enseñanza musical no reglada de titularidad municipal cuya misión es el fomento del conocimiento musical mediante enseñanza instrumental, enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental, orientación hacia estudios profesionales y potenciando el interés por la audición musical.

Se gestiona directamente por el Ayuntamiento desde el área de Educación, Juventud y Deporte, área que desde junio del año 2007 pasa a denominarse Educación y Juventud.

Los objetivos establecidos en el presupuesto son: atender la demanda de formación musical, desarrollar el plan de centro de la Escuela, renovación de suscriptores y adquisición de publicaciones, adquisición de instrumentos musicales y

equipos de sonido, desarrollo de cursos monográficos y de actividades extraescolares.

Estos objetivos no están cuantificados ni van acompañados de indicadores para su medición.

En el año 2008 se han establecido objetivos en términos de resultados a alcanzar junto con indicadores para su medición, con lo cual su cálculo permitirá evaluar la gestión del servicio. Sin embargo, estos indicadores no se han reflejado en el presupuesto del año 2008.

En cuanto a la carta de servicios de la Escuela de Música, no se han calculado los indicadores establecidos para la medición de los compromisos adquiridos, ni tampoco se reflejan estos indicadores en la memoria del área de Educación y Juventud.

Los servicios prestados y las actividades realizadas son en la Escuela de Música son:

Servicios	Actividades
Información, asesoramiento y sensibilización	Atención presencial y telefónica sobre cursos y actividades
Organización de cursos	Cursos ordinarios: -De primer ciclo: formación musical básica. Instrumento, lenguaje musical y conjunto coral o instrumental -De segundo ciclo: perfeccionamiento instrumental y de conjunto. Instrumento y conjunto instrumental Cursos abiertos: -Audiciones guiadas -Historia de la música -Música antigua
Organización actividades complementarias	Conciertos: -pedagógicos -alumnos solistas y de música de cámara -Conjuntos corales e instrumentales -Certamen de jóvenes intérpretes

El personal asignado al programa es:

PUESTO DE TRABAJO	2005	2006	2007
Profesores de música	22	34	34
Oficial administrativo	2	2	2
TOTAL	24	36	36

La ejecución del programa ha sido:

ESCUELA DE MÚSICA	2005	2006	2007
Gastos de personal	1.521.142	1.526.856	1.548.458
Compra bienes corrientes y servicios	101.364	105.734	125.321
Transferencias corrientes	3.300	2.199	1.450
Inversiones	22.006	134.251	665.520
TOTAL GASTOS	1.647.812	1.769.040	2.340.749
Precios públicos	124.803	122.556	129.203
Subvención del Gobierno de Navarra	172.204	165.928	214.418
TOTAL INGRESOS	297.007	288.484	343.621

• Indicadores de eficacia:

	2005	2006	2007
EFICACIA PRESUPUESTARIA			
Gastos reales/gastos previstos	58%	71%	72%
Ingresos reales/ingresos previstos precios	124%	96%	97%

• Indicadores económicos:

ESCUELA DE MÚSICA	2005	2006	2007
Gasto corriente por alumno de cursos ordinarios	2.040	2.018	1.987
Gasto corriente por habitante	8,3	8,39	8,43
% gasto corriente sobre total gasto del área	6,66%	6,05%	5,04%
% gasto corriente sobre total gasto	0,84%	0,71%	0,62%
% cobertura gasto corriente con precios públicos	7,68%	7,50%	7,71%
% cobertura gasto corriente con transferencias	10,59	10,15%	12,80%
Gasto de capital por alumno de cursos ordinarios	28	166	789
Gasto de capital por habitante	0,11	0,69	3,35
% gasto capital sobre total gasto del área	0,09%	0,5%	2%
% gasto capital sobre total gasto	0,01%	0,06%	0,24%

• Indicadores de actividad:

INDICADOR	2005	2006	2007
Nº matriculaciones en cursos ordinarios	797	810	843
Nº alumnos nuevos matriculados	137	160	Sin datos
Nº cursos abiertos ofertados	3	3	Sin datos
Nº matriculaciones en cursos abiertos	79	53	Sin datos
Audiciones guiada	52	38	Sin datos
Historia de la música	27	15	Sin datos
Usuarios de la Escuela música/población	0,45%	0,44%	Sin datos

No constan datos del año 2007 en la memoria del área en relación con los indicadores de actividad reflejados en el cuadro anterior. Tampoco sobre otras actividades realizadas por la Escuela de música tales como conciertos.

La ejecución de los gastos e ingresos de la escuela de música se sitúa en un 72 y 97 por ciento del presupuesto en el año 2007. Esta ejecución es prácticamente la misma que en el año 2006, mientras que en el 2005 los gastos se ejecutan en un 58 por ciento y los ingresos en un 124 por ciento del presupuesto.

Los gastos corrientes de la escuela de música suponen el 5 por ciento del total de gastos del área, un punto más en los años 2005 y 2006 y han pasado de 2.040 euros en el año 2005 a 1.987 en el 2007 debido al aumento del número de matriculaciones. El gasto corriente por habitante es de 8 euros en los tres años analizados.

Este gasto se financia en un 8 por ciento con precios públicos en los tres años analizados, y en un 13 por ciento con transferencias del Gobierno de Navarra (un 10 por ciento en el 2006 y un 11 en el 2005).

Las inversiones de la escuela de música han sido de 665.520 euros en el año 2007 y corresponden a las obras de adaptación del edificio sito en General Chinchilla como escuela de música. Respecto a las inversiones del 2006 fueron un 396 por ciento más, mientras que en el 2005 las inversiones ascendieron a 22.000 euros.

El número de matriculaciones en cursos ordinarios asciende a 843 en el año 2007, aumentando ligeramente respecto a los dos años anteriores. Respecto a otras actividades complementarias tales como cursos abiertos, audiciones guiadas e historia de la música han disminuido las matriculaciones en el 2006 respecto al 2005 (no tenemos datos del 2007)

En relación con los servicios municipales se recomienda:

- *Establecer, para los distintos programas presupuestarios, objetivos concretos, cuantificados y ejecutables, definidos con la participación de los gestores de los correspondientes servicios, así como indicadores para medir su grado de consecución.*

- *Respecto a las cartas de servicios, realizar las actuaciones previstas para el seguimiento de los compromisos adquiridos, entre otras, calcular los indicadores establecidos para la medición de la calidad y determinar las acciones de mejora*

necesarias para conseguir los compromisos de calidad adquiridos.

- *Impulsar desde la gerencia municipal el establecimiento y cálculo de modo continuado en el tiempo de indicadores para evaluar la gestión de los servicios. La medición de los resultados permitirá identificar mejoras en la prestación de servicios, optimizar la asignación y utilización de recursos presupuestarios y una mayor transparencia de la gestión pública.*

- *Calcular el coste de los servicios considerando los costes reales o previsibles del servicio en el año correspondiente y no conforme a estudios realizados en años anteriores, así como establecer las tasas y precios públicos en función de dichos costes y teniendo en cuenta las diferentes prestaciones ofrecidas en el servicio. A este respecto, y dado que el Ayuntamiento participa en el proyecto de la Federación Española de Municipios y Provincias, podría considerar la metodología e información establecida en dicho proyecto.*

- *Diseñar un sistema de información para obtener datos de forma continua y periódica que sirva de base para el cálculo de costes de los servicios y de indicadores*

- *Realizar el control financiero para comprobar el grado de eficiencia en la consecución de los objetivos previstos y el control de eficacia consistente en el grado de cumplimiento de los objetivos y análisis del coste de funcionamiento y rendimiento de los servicios.*

VIII. ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO

Destacamos los siguientes aspectos de las entidades dependientes del Ayuntamiento, según los informes de auditoría realizados por auditores externos:

VIII.1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Gerencia de Urbanismo

La opinión de la auditoría financiera realizada por profesionales externos sobre las cuentas anuales del ejercicio 2007, tanto de la Gerencia de Urbanismo como de las Escuelas Infantiles, es favorable.

En cuanto a la fiscalización de la legalidad, en opinión de los profesionales externos las Escuelas Infantiles han cumplido, en general, la legislación aplicable en materia de presupuestos, personal y contratación.

El informe de auditoría de la Gerencia de Urbanismo no incluye opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.

Al respecto, en la carta de recomendaciones se indica que en relación con el control de legalidad en materia de contratación y personal, de acuerdo con el alcance de trabajo correspondiente a una auditoría de cuentas (no siendo el control de legalidad su objeto principal), no se han detectado hechos muy significativos con posible trascendencia para la Gerencia.

En el informe de auditoría de la Gerencia de Urbanismo se incluyen los siguientes dos párrafos de énfasis:

- Como consecuencia de la enajenación, al Gobierno de Navarra y Vinsa, de parcelas de un polígono afecto a una actuación urbanística, los excesos de costes de dichas parcelas que pudieran originarse por encima de los considerados en la liquidación provisional, elevada a definitiva por acuerdo del Pleno municipal, y no cubiertos con cuotas de urbanización, se deberán girar por cuenta y riesgo del Ayuntamiento de Pamplona.

- De acuerdo con una sentencia dictada por lo contencioso, se condena a reducir los gastos de urbanización facturados respecto a las obras ejecutadas afectas a un proyecto de reparcelación. Quedan pendientes de devolución, en concepto de ingresos indebidamente percibidos, 1.283.313,86 euros. Las citadas devoluciones se realizarán mediante transferencias efectuadas por el Ayuntamiento de Pamplona.

Se recomienda:

- *Realizar la auditoría de legalidad de la Gerencia de Urbanismo*

- *Tener presente el posible efecto en las cuentas municipales de las contingencias que se pueden derivar de las actividades de la Gerencia de Urbanismo, una de las cuales no está valorada y la otra asciende a 1.283.313 euros.*

- *Cerrar y liquidar las cuentas de los polígonos urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo.*

VIII.2 EMPRESAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO

La opinión de la auditoría financiera realizada por profesionales externos sobre las cuentas anuales del año 2007 de las empresas Pamplona Centro Histórico S.A., Comiruña S.A., Mercairuña S.A. y Animsa S.A. es favorable.

La auditoría de legalidad realizada por profesionales externos, en materia de contratación en

las empresas Comiruña S.A., Mercairuña S.A. y Animsa S.A. y en materia de contratación, presupuestos y personal en la empresa Pamplona Centro Histórico S.A. presenta en todos los casos opinión favorable.

VIII.3 FUNDACIONES

Aunque según la normativa aplicable los estados financieros de las fundaciones no forman parte de la cuenta general de la entidad local, el Ayuntamiento los incluye en el expediente de cuentas a efectos de su aprobación por el Pleno.

Las cuentas anuales del año 2007 de las fundaciones han sido auditadas por profesionales externos. No consta que se haya realizado la auditoría de legalidad, solamente auditoría financiera.

La opinión de la auditoría financiera realizada por profesionales externos sobre las cuentas anuales del año 2007 de la Fundación municipal Teatro Gayarre es favorable.

Respecto a la fundación Casa de Misericordia, la auditoría financiera de las cuentas anuales del ejercicio 2007 expresó una opinión con salvedades por la incertidumbre derivada de la obligación de la fundación de presentar la declaración del impuesto sobre sociedades.

Se recomienda:

- *Realizar la auditoría de legalidad de las fundaciones.*

IX. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LA FISCALIZACIÓN DEL AÑO 2006.

En este apartado se analiza el grado de cumplimiento de las principales recomendaciones emitidas en la fiscalización del año 2006. No incluimos aquellas recomendaciones cuya implantación no hemos podido comprobar.

PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

- *Incluir en el expediente del presupuesto general y de la cuenta general todos los documentos establecidos en la normativa contable.*

Si bien el presupuesto general y la cuenta general incluyen los principales estados contables establecidos en la instrucción de contabilidad, los expedientes correspondientes no están completos y algunos estados no se presentan conforme a la estructura establecida en dicha instrucción.

En el año 2007 se ha completado el anexo de personal adjunto al presupuesto.

El Ayuntamiento ha mejorado la presentación de la memoria contable, incluyendo información suficiente para una adecuada comprensión de la cuenta general consolidada.

- *Cotejar los datos de los diferentes estados contables que conforman la cuenta general*

En general, no existen descuadres entre los diferentes estados contables, salvo en el caso del estado de tesorería y algunos conceptos extrapresupuestarios.

- *Adaptar la aplicación informática de contabilidad a las exigencias establecidas en la legislación contable.*

En el año 2008 se inició el desarrollo de una nueva aplicación informática.

- *Establecer mecanismos que garanticen la comunicación a los departamentos de tesorería y contabilidad de todas las operaciones y hechos económicos financieros derivados de los servicios que gestionan las áreas municipales.*

Hemos comprobado, para algunas operaciones concretas, descoordinación entre las áreas y los citados departamentos.

- *Establecer, para los distintos programas presupuestarios, objetivos concretos y cuantificados e indicadores para medir el grado de consecución de los objetivos.*

Se ha empezado a definir, para algunos servicios municipales, objetivos concretos e indicadores para su medición, aunque no se han reflejado en los presupuestos.

SERVICIOS MUNICIPALES

- *Realizar las actuaciones previstas en las cartas de servicios para el seguimiento de los compromisos adquiridos.*

Esta recomendación sigue pendiente.

CONTROL INTERNO

- *Realizar la fiscalización plena sobre una muestra de los gastos sometidos a fiscalización previa e informar al pleno sobre las conclusiones obtenidas.*

- *Implantar y realizar el control interno respecto a los ingresos municipales.*

- *Ejercer la función de intervención en los organismos autónomos, así como el control de la eficacia en los organismos autónomos y empresas públicas.*

Todas estas recomendaciones siguen pendientes.

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

- *Adaptar el reglamento orgánico a la estructura de Gobierno Municipal establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local.*

Si bien la estructura de Gobierno Municipal está adaptada a la citada Ley, no se ha modificado el Reglamento orgánico aprobado en el año 1998 para reflejar esta nueva situación.

En cuanto a la organización administrativa, el Ayuntamiento aprobó un nuevo Reglamento en el año 2007.

INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO

- *Girar a los usuarios del servicio de asistencia domiciliaria las cuotas pendientes.*

Se giraron en el año 2008

- *Realizar con mayor periodicidad actuaciones de fiscalización y control de las operaciones de cobro, recaudación y arqueo de las máquinas cobradoras de la ORA.*

Esta recomendación sigue pendiente, si bien debemos indicar que en el año 2008 se iniciaron trabajos para el control de la recaudación.

- *Sustentar las previsiones de ingresos del presupuesto por enajenación de terrenos en estudios o informes técnicos previos.*

Se adjuntó al presupuesto general del año 2007 un informe del director del Área de Hacienda Local sobre los ingresos previstos por enajenación de terrenos en el año 2007

- *Crear el registro del patrimonio municipal del suelo e indicar y especificar en el inventario general de bienes aquellos pertenecientes a dicho patrimonio y su carácter vinculado a las finalidades establecidas en la legislación urbanística.*

No se ha creado el registro indicado. Respecto a algunas parcelas, se indica en el inventario general de bienes su pertenencia al patrimonio municipal del suelo.

GASTOS DE PERSONAL

Hemos comprobado el cumplimiento, en diferente grado, de las siguientes recomendaciones:

- *Realizar la provisión de las vacantes de puestos de trabajo reservados a funcionarios y que no sean de libre designación conforme a lo establecido en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas.*

El ayuntamiento realizó la provisión de algunos puestos vacantes mediante concurso de méritos, conforme a lo regulado en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las administraciones públicas.

- *Analizar las vacantes no reservadas cubiertas con contrataciones temporales a efectos de incluirlas en las ofertas públicas de empleo anuales y proceder a convocarlas para su cobertura, así como las vacantes no cubiertas*

Si bien el número de contratos temporales para cubrir puestos vacantes de la plantilla es elevado, con un importante número de contrataciones de duración superior a tres años, así como vacantes no cubiertas, durante el año 2007 se convocaron numerosos puestos vacantes ofertados en los años 2004, 2006 y 2007.

- *Incluir en los expedientes de personal todas las circunstancias personales y los actos administrativos dictados en relación con el trabajador.*

Los expedientes de personal se han ido completando pero no siempre contienen todos los actos administrativos dictados en relación con el trabajador ni todas sus circunstancias personales.

- *Analizar las ventajas y posibilidades de poner en funcionamiento las distintas aplicaciones informáticas contempladas en el programa informático de gestión de personal, tales como la de convocatorias y gestión de expedientes*

El Ayuntamiento nos manifiesta que han estudiado las aplicaciones informáticas no implantadas, concluyendo que no resultaría eficaz ni eficiente su implantación.

Siguen pendientes las siguientes recomendaciones:

- *Realizar la creación y amortización de puestos de trabajo a través de la modificación de la plantilla orgánica, cumpliendo los requisitos de aprobación y publicidad establecidos legalmente.*

- *Planificar los recursos humanos del Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades de personal de los servicios municipales.*

- *Incluir en el anexo de personal adjunto al presupuesto del ejercicio las previsiones de vacantes a cubrir y de nuevas contrataciones.*

- *Relacionar en la plantilla orgánica todos los puestos, incluidos los regulados en las normas complementarias de ejecución de la plantilla, debidamente ordenados y clasificados y con indicación de los complementos correspondientes.*

- *Cuantificar y provisionar las obligaciones actuariales derivadas de los vigentes modelos de pensiones a cargo del montepío municipal.*

- *Retribuir a los contratados administrativos por los conceptos retributivos correspondientes al puesto de trabajo que ocupan.*

- *Revisar y en su caso regularizar los saldos provenientes de años anteriores de la cuentas "Hacienda pública acreedora por IRPF" por importe de 140.977 euros, y "Asistencia sanitaria funcionarios", por importe de 56.529 euros.*

GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS E INVERSIONES

Las recomendaciones pendientes son:

- *Tramitar la modificación de los contratos mediante expediente que comprenda todas las actuaciones previstas en la normativa y antes de la ejecución de los servicios u obras correspondientes.*

Se ha cumplido en el caso de algunos contratos.

- *En relación con los servicios informáticos prestados por la empresa Animsa SA, realizar para cada proyecto informático la valoración económica de su ejecución y facturar en función de dicha ejecución. Definir indicadores específicos para la medición de los objetivos de cada proyecto y realizar un seguimiento individualizado de los proyectos informáticos. Justificar la necesidad de desarrollar nuevas aplicaciones informáticas y de adquisición de equipamiento informático.*

- *Seguir el procedimiento de adjudicación correspondiente según la cuantía del contrato, no fraccionando el objeto del mismo*

- *Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras a fin de garantizar su ejecución conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y al proyecto, y en su caso imponer al contratista las sanciones legalmente establecidas.*

- *Mejorar la presupuestación anual de las inversiones teniendo en cuenta los plazos previstos de adjudicación y ejecución de las mismas.*

- *Incorporar los remanentes de crédito financiados con recursos afectos salvo que se haya desistido de continuar con la ejecución del gasto, y realizar su seguimiento y control a través de la contabilidad.*

- *Adaptar el módulo contable de proyectos de gastos a la estructura establecida en la instrucción de contabilidad.*

- Contabilizar los avales recibidos. Regularizar las cuentas de fianzas y depósitos.

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Respecto a las recomendaciones cumplidas, el ayuntamiento adecuó la ordenanza sobre subvenciones a la rehabilitación a los objetivos de fomento a los que responde.

Las recomendaciones pendientes son:

- *Elaborar el plan estratégico de subvenciones*
- *Revisar los justificantes de gastos presentados por el beneficiario de la subvención en relación con la actividad subvencionada.*

En general, en las subvenciones que hemos fiscalizado se revisan los justificantes de gastos presentados por el beneficiario de la subvención salvo los casos concretos indicados en este informe.

- *Poner a disposición del interventor la contabilidad de las asignaciones a los grupos políticos, tal como establece el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.*

DEUDORES

Las recomendaciones pendientes son:

- *Realizar el seguimiento y gestiones para el cobro de las deudas de ejercicios cerrados no incursas en el procedimiento de recaudación por la vía de apremio.*
- *Diseñar procedimientos para que desde el sistema contable puedan identificarse todas las deudas de ejercicios cerrados.*

ACREEDORES

Las recomendaciones pendientes son:

- *Analizar los gastos registrados y no contabilizados y tramitarlos conforme proceda a su situación.*
- *Reconocer las obligaciones en función de su devengo.*
- *Analizar y regularizar el saldo de acreedores de ejercicios cerrados.*

ENTES DEPENDIENTES

Las recomendaciones realizadas en el año 2006 en relación con los entes dependientes del Ayuntamiento y que continúan vigentes son:

- *Realizar la auditoría de legalidad de la Gerencia de Urbanismo y de las fundaciones.*

En el año 2007 se presentó la auditoría de legalidad de la empresa Mercairuña SA, que no constaba en el 2006.

Respecto a la Gerencia de urbanismo:

- *Tener presente el posible efecto en las cuentas municipales de las contingencias que se pueden derivar de las actividades de la Gerencia de Urbanismo, una de las cuales no está valorada, ascendiendo la otra a 1.283.313 euros.*

- *Cerrar y liquidar las cuentas de los polígonos urbanísticos.*

A modo de conclusión final, con el fin de mejorar la gestión económica municipal, esta Cámara considera prioritaria la implantación de las siguientes recomendaciones:

- *Realizar el control interno de la gestión económica del Ayuntamiento, de los organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales en su triple acepción de función interventora, control financiero y control de eficacia y con la extensión establecida en la Ley Foral de Haciendas Locales.*

- *Implantar un programa informático de contabilidad que proporcione la información presupuestaria y financiera conforme a las exigencias legales.*

- *Coordinar las actuaciones de las distintas áreas y comunicar las operaciones que realicen a los departamentos de contabilidad y tesorería.*

- *En cuanto a la contratación administrativa, reforzar el control sobre el cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras, definir con precisión el objeto del contrato y realizar la supervisión de los proyectos a fin de evitar en la medida de lo posible las modificaciones contractuales.*

También debe mejorarse la presupuestación anual de las inversiones, para lo cual debe tenerse en cuenta su previsible ejecución en el ejercicio.

- *Respecto a las subvenciones concedidas se debe comprobar en todos los casos que el beneficiario ha realizado la actividad subvencionada y ha cumplido la finalidad de la subvención, conforme a las formas de justificación establecidas en la normativa aplicable.*

- *En relación con los servicios informáticos prestados por la empresa Animsa, debe intensificarse el control interno en todas las fases del desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas y realizar el seguimiento de la ejecución de cada proyecto informático.*

• *En cuanto a los ingresos municipales, deben liquidarse conforme a sus normas reguladoras y exigir su cobro en los plazos y conforme a los procedimientos establecidos, a fin de garantizar la recaudación efectiva de todos los derechos municipales.*

• *Establecer y calcular indicadores para evaluar la gestión de los servicios.*

Informe que se emite una vez cumplimentados todos los trámites previstos en la normativa vigente.

Pamplona, a 18 de mayo de 2009

El Presidente: Luis Muñoz Garde

ANEXO. INDICADORES DE ACTIVIDAD SERVICIO DEPORTES

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR		
		2005	2006	2007
Nº de centros deportivos por especialidad	Nº instalaciones o centros deportivos	34	34	35
Nº de alumnos/usuarios participantes:	Nº usuarios totales en las actividades organizadas	90977	76249	68711
1. INFANTIL:	Nº usuarios infantiles en las actividades organizadas	11233	11181	11357
1.1. Campaña de natación escolar	Nº usuarios de la campaña de natación escolar	2846	2694	2702
1.2. Escuelas Deportivas Municipales (Total):	Nº usuarios de las Escuelas Deportivas Municipales (E.D.M.)	8387	8487	8655
1.2.1. Ajedrez	Nº usuarios ajedrez de las E.D.M.	396	408	391
1.2.2. Atletismo	Nº usuarios de atletismo de las E.D.M.	333	376	346
1.2.3. Baloncesto	Nº usuarios de baloncesto de las E.D.M.	1548	1663	1627
1.2.4. Balonmano	Nº usuarios de balonmano de las E.D.M.	475	475	528
1.2.5. Béisbol	Nº usuarios de béisbol de las E.D.M.	124	130	104
1.2.6. Ciclismo	Nº usuarios de ciclismo de las E.D.M.	19	15	13
1.2.7. Fútbol	Nº usuarios de fútbol de las E.D.M.	3550	3675	3950
1.2.8. Gimnasia	Nº usuarios de gimnasia de las E.D.M.	496	447	410
1.2.9. Waterpolo	Nº usuarios de waterpolo de las E.D.M.	206	186	124
1.2.10. Patinaje	Nº usuarios de patinaje de las E.D.M.	251	177	182
1.2.11. Pelota	Nº usuarios de pelota de las E.D.M.	869	867	910
1.2.12. Piragüismo	Nº usuarios de piragüismo de las E.D.M.	29	24	20
1.2.13. Rugby	Nº usuarios de rugby de las E.D.M.	30	27	30
1.2.14. Tenis	Nº usuarios de tenis de las E.D.M.	45		
1.2.14. Tenis de mesa	Nº usuarios de tenis de mesa de las E.D.M.	16	17	20
2. INFANTIL-JUVENIL:	Nº usuarios infantiles-juveniles en las actividades organizadas	3228	2747	3612
2.1. Descensos por el Arga (Total):	Nº participantes en los descensos organizados por el Arga	1161	669	1692
2.1.1. Alumnos de la ESO	Nº participantes de la E.S.O. en los descensos	517	230	
2.1.2. Jóvenes entre 18 y 25 años	Nº participantes jóvenes entre 18 y 25 años en los descensos	644	439	
2.2. Campamentos de verano	Nº participantes en los campamentos de verano	827	826	830
2.3. Excursiones raquetas de nieve	Nº participantes en las excursiones con raquetas de nieve	240	280	220
2.4. Campaña de deporte intermunicipal:	Nº participantes en la campaña de deporte intermunicipal	1000	972	870
2.4.1. Liga fútbol de 8 a 11 años	Nº participantes de 8 a 11 años en la liga de fútbol intermunicipal	630	560	630
2.4.2. Liga baloncesto de 8 a 11 años	Nº participantes de 8 a 11 años en la liga de baloncesto intermunicipal	0	0	0
2.4.3. Liga fútbol de 18 a 25 años	Nº participantes de 18 a 25 años en la liga de fútbol intermunicipal	370	412	240
2.4.4. Liga baloncesto de 18 a 25 años	Nº participantes de 18 a 25 años en la liga de baloncesto intermunicipal	0	0	0
3. ADULTO:	Nº usuarios adultos en las actividades organizadas	4253	4086	3751
3.3. Yoga y relajación (mayores de 50 años)	Nº usuarios de yoga y relajación	510	628	629
3.4. Natación para adultos	Nº usuarios de natación para adultos	1237	1220	1174
3.5 Fitness	Nº usuarios de fitness	56		30
4. VECINOS CON DISCAPACIDAD	Nº usuarios de la modalidad de deportes adaptados	200	220	240
5. COMPLEJO DEPORTIVO ARANZADI	Nº usuarios totales	72063	58015	49751
5.1. Entradas diarias	Nº entradas diarias vendidas en verano e invierno	62603	50646	43247
5.2. Abonos verano	Nº entradas diarias que suponen los abonos de verano*2	8094	5462	3837
5.3. Abonos invierno	Nº entradas diarias que suponen los abonos de invierno*2	1366	1907	2667
Nº de subvenciones convocadas	Nº subvenciones convocadas	4	4	4

ALEGACIONES DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA AL INFORME PROVISIONAL

El Secretario General de la Cámara de Comptos ha remitido el informe provisional de fiscalización correspondiente a 2007, otorgando un plazo de 10 días naturales para formular alegaciones.

Una vez estudiado su contenido por parte de las diferentes Áreas del Ayuntamiento, procede efectuar alegaciones, toda vez que el informe provisional se realizan afirmaciones y valoraciones que, bien no se ajustan a la realidad, o bien se refieren a situaciones que ya han sido corregidas por el Ayuntamiento.

Seguiremos el mismo orden expositivo adoptado por el informe provisional, con excepción de las conclusiones ("informe ejecutivo o resumen") que plasmaremos al final y como consecuencia de los fundamentos antes desarrollados.

1. - Sobre el apartado VI.1. Presupuesto General v Cuenta General.

La Cámara estima que la información obtenida del programa informático de contabilidad sobre determinados estados contables no es correcta (Pág. 15).

La Cámara conoce, asimismo, que en 2008 se inició el desarrollo de una nueva aplicación informática que en la actualidad se encuentra en fase de pruebas para su posterior implantación definitiva. Dicha aplicación se está desarrollando por la empresa Animsa con la participación de técnicos del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y técnicos del propio Ayuntamiento de Pamplona. La nueva aplicación permitirá aportar toda la documentación a la que se refiere la Cámara de Comptos.

Por lo dicho, se solicita que en el informe definitivo se maten los términos que figuran en el informe provisional, haciendo constar que el Ayuntamiento ha elaborado una aplicación informática que se encuentra en fase de pruebas y que permite conocer toda la información a la que se alude en el informe provisional.

– Acerca del recomendado establecimiento de mecanismos de comunicación entre tesorería, contabilidad y las Áreas municipales, habrá de hacerse constar en el informe definitivo que, como ha podido comprobar la Cámara al analizar el cumplimiento de las recomendaciones correspondientes a 2006, los desajustes son únicamente en "unas operaciones concretas" y ya se han tomado medidas para evitarlos.

2.- Sobre el apartado VI.2. Control interno.

– Acerca de la potenciación del control interno que la Cámara propugna, ha de hacerse constar que se ha incluido un nuevo puesto de trabajo de Interventor en la plantilla orgánica aprobada con ocasión de los Presupuestos para el ejercicio 2009.

Con este nuevo puesto de trabajo, la Intervención dispone ya de 5 puestos de trabajo (el Interventor más cuatro puestos con funciones de control interno), lo que, atendiendo a las características del Ayuntamiento, debe garantizar el pleno ejercicio de todas las funciones de control que la Cámara recomienda efectuar.

Así pues, tanto en este apartado del informe provisional como en el IX, correspondiente al cumplimiento de las recomendaciones del informe 2006, ha de precisarse que el Ayuntamiento ha tomado la medida adecuada para fomentar el control interno, incrementando los puestos de trabajo en uno más y dotando ya de 5. titulados superiores a la Intervención municipal, por encima de otras ciudades comparables.

3.- Sobre el apartado VI.3.I. Tributos.

– Dice la Cámara que no le consta que se haya solicitado al Gobierno el abono de las compensaciones del IAE en relación con las bonificaciones establecidas en normativa distinta de la LFHL (Pág. 17).

Pues bien, tales solicitudes se han efectuado.

El Ayuntamiento ha realizado todas las solicitudes a los distintos departamentos del Gobierno de Navarra, existiendo en la actualidad una demora en el cobro de las bonificaciones derivadas exclusivamente de la ley reguladora del régimen tributario de las Fundaciones y de las actividades de Patrocinio (DOC.1).

Por ello, el informe definitivo habrá de hacer constar, al contrario de lo que expresa el informe provisional, que se han efectuado todas las solicitudes para obtener las mencionadas compensaciones.

Estima el informe provisional que, en cuanto al impuesto de construcciones, instalaciones y obras no existe un procedimiento que garantice la presentación de la autoliquidación complementaria final al finalizar las obras objeto de tributación (Pág. 17).

Sin embargo, ha de entenderse que, por tratarse de una autoliquidación, es obligación del contribuyente la presentación de dicha documentación,

por lo que no debe implantarse un procedimiento administrativo.

Cuestión diferente es que el Ayuntamiento inspeccione y controle el debido cumplimiento del deber de presentar las autoliquidaciones. Y es la Unidad de Investigación e Inspección Tributaria la que comprueba tal extremo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inspección.

El informe definitivo deberá hacer constar que, independientemente de que el Ayuntamiento mantiene el criterio de que la autoliquidación excluye la existencia de un procedimiento administrativo para su exigencia, el propio Ayuntamiento comprueba la debida presentación y corrección de las autoliquidaciones, de acuerdo con el Plan de Inspección aprobado.

Manifiesta la Cámara que, en los ingresos derivados de los aprovechamientos especiales de empresas de servicios públicos no se ha podido establecer un procedimiento claro de control de forma que se pueda garantizar que las declaraciones presentadas por las empresas son correctas y que declaran todas ellas.

Pues bien, se trata de un problema general de todos los Ayuntamientos y Pamplona está trabajando en dos vías. La primera y más importante, dado el alcance general de la cuestión, se ha instrumentado a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, mediante la firma de convenios con los distintos operadores, de forma que se regularice la situación tributaria con ellos y proporcionen información acerca de otros operadores a los que alquilan sus redes. En este sentido se tiene ya firmado un convenio con Iberdrola (DOC. 2) y se está en fase acuerdo con Endesa y con Gas Navarra. Los ingresos provenientes de Telefónica se reciben a través del Gobierno de Navarra.

Por otra parte la Unidad de Investigación e Inspección tiene como prioridad para este año el establecimiento de un control de esta tasa estando ya en fase de ejecución las actuaciones pertinentes coincidiendo con la aprobación en octubre de 2008 de la ampliación de la aplicación de esta tasa a las empresas de telefonía móvil.

En el informe definitivo habrá de constar que se trata de un problema general derivado del desconocimiento de los contratos de alquiler que acuerdan entre ellas las compañías, y que el Ayuntamiento, en colaboración con la FNMC, está formalizando convenios que solventen el problema. Además, la Unidad de Investigación e Inspección tiene como prioridad para este año el establecimiento de un control de esta tasa.

– Sobre el impuesto que grava los premios del bingo, el sistema de gestión es de autoliquidación, por lo que son las empresas las obligadas a realizar el ingreso y realizar la declaración. Corresponde a la Unidad de Inspección el control de su presentación.

4.- Sobre el apartado VI.4.1. Personal.

– Recomienda la Cámara que se realice la creación y amortización de puestos a través de la modificación de la plantilla orgánica y no mediante normas complementarias, que siguen las misma tramitación y publicidad.

Se trata de una cuestión meramente formal.

Sin embargo, tal forma de proceder para la modificación de los puestos de trabajo, amparada en las normas complementarias de la plantilla, ha sido corregida, de tal manera que en 2009 ya no se ha efectuado modificación alguna de acuerdo con el sistema anterior.

El informe definitivo deberá reflejar que, como la Cámara conoce, en la actualidad se sigue su criterio, de tal manera que las modificaciones se hacen a través de la plantilla orgánica. Por ello, habrá de eliminarse la recomendación.

– Sobre la debida relación de todos los puestos en la plantilla orgánica, resulta que en la plantilla orgánica de 2009, ya se encuentran relacionados todos los puestos, incluidos los regulados en las normas complementarias de ejecución de la plantilla debidamente ordenados y clasificados y con indicación de los complementos correspondientes.

Deberá eliminarse esta recomendación en el informe definitivo, toda vez que su objeto se ha cumplido.

– Acerca de la inclusión de las vacantes en las ofertas de empleo público, es necesario reseñar que se han incluido todas las vacantes no reservadas cubiertas con contrataciones en las ofertas públicas de empleo anuales y se está procediendo a convocarlas para su cobertura.

El informe definitivo así deberá reflejarlo, eliminando la recomendación.

– En relación con la recomendación de retribuir a los contratados administrativos por los conceptos correspondientes al puesto que ocupan, hemos de decir que, en la actualidad, la retribución de los contratados administrativos se realiza por los conceptos retributivos correspondientes al puesto de trabajo que ocupan y de acuerdo con las condiciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Pamplona de 15 de mayo de 1998.

Deberá omitirse pues la recomendación en el informe definitivo.

– Sobre los contratos de duración superior a tres años, ha de recordarse que desde el año 2004 se han aprobado ofertas de empleo público por un total superior a los 450 puestos de trabajo. La provisión de un puesto de trabajo ofertado públicamente requiere un procedimiento para su cobertura, iniciándose con la provisión mediante concurso de traslado, que, en ocasiones, supera con creces el año y medio para su provisión definitiva. Por lo que no es de extrañar que existan contratos con duración superior a los tres años, que, de cualquier manera, son un número cada vez más reducido.

El informe definitivo deberá precisar que el mantenimiento de contratos con vigencia superior a tres años es consecuencia de las grandes ofertas de empleo público que el Ayuntamiento ha aprobado para, precisamente, proveer con carácter definitivo todas las vacantes. Es decir, la voluntad del Ayuntamiento no es mantener contrataciones con plazos superiores a tres años, sino al revés, proveer todas las plazas vacantes.

– Acerca de la inclusión en los expedientes de todas las circunstancias de los trabajadores, resulta que tal obligación se cumple en la actualidad.

Deberá, pues, eliminarse tal recomendación.

– Sobre el cobro de determinadas retribuciones, remuneraciones por horas extras, por concretos funcionarios con complementos de prolongación de jornada y exclusividad, cabe advertir que:

- Tales cobros no son consecuencia de actuaciones discrecionales del Ayuntamiento, sino, al contrario, resultan de la aplicación estricta de los términos del Acuerdo sobre condiciones de empleo de los funcionarios del Ayuntamiento, aprobado por Acuerdo de Junta Gobierno Local de 11-ENE-05 (3/PR). Publicado en el BON de 21-3-05 mediante Resolución 121/2005 del Director General de Trabajo.

- Sin embargo, y a la vista del criterio de la Cámara de Comptos se ha iniciado el procedimiento de revisión de oficio de los actos aprobatorios de los citados importes DOC.4).

Así pues, en el informe definitivo se deberá hacer constar que, independientemente de que los actos del Ayuntamiento responden a un Acuerdo sobre condiciones de empleo de los funcionarios del Ayuntamiento, éste, a la vista de la opinión de la Cámara, ha iniciado el procedimiento de revisión de oficio de los mencionados actos retributivos.

Sobre las horas extraordinarias, la Cámara estima que “en muchos casos” no responden a trabajos extraordinarios o urgentes.

En primer lugar, hay que precisar que algunos de los supuestos que la Cámara considera como horas extraordinarias no son tales, sino que responden a conceptos incluidos en el citado Acuerdo sobre condiciones de empleo de los funcionarios del Ayuntamiento, como es el caso de la asistencia a juicios (pág.23 del acuerdo: “la asistencia a juicios, fuera del horario de servicio, se compensará con 3 horas extraordinarias”).

En el resto de los casos corresponden, en su mayoría, a trabajos desarrollados por policías municipales y que, además de los derivados de circunstancias imprevisibles o excepcionales, responden a la asistencia a cursos fuera de jornada, a cambios de turno en los que no pueden abandonarse intervenciones en curso o a actuaciones de carácter reservado, entre ellas operaciones conjuntas con otros Cuerpos de Seguridad del Estado.

5. Sobre el apartado VI.4.2.- Gastos de bienes corrientes v servicios.

– Acerca del suministro de alimentos para el servicio de atención domiciliaria, afirma el informe provisional que se modificó el contrato con posterioridad a su ejecución.

Esta actuación fue consecuencia del súbito incremento en el número de los usuarios del servicio, de tal manera que, tratándose la alimentación de una prestación básica, no fue posible esperar hasta que se cumplieran todos los trámites administrativos.

Por ello, el informe definitivo deberá matizar que se trató de una situación excepcional, derivada del incremento del servicio, y que pretendió la continuidad de éste sin perjuicios para los usuarios.

6.- Sobre el apartado VI.4.3. Inversiones

– El informe provisional hace una referencia a que en contabilidad, los proyectos de gastos no recogen todos los ingresos y gastos previstos y las desviaciones de financiación no se calculan correctamente. Entendemos que con carácter general los proyectos de gasto recogen los ingresos y gastos previstos y las desviaciones de financiación se calculan de forma correcta sin perjuicio de que en algún proyecto en concreto no se haya imputado correctamente los correspondientes gastos o ingresos, no obstante, con la puesta en marcha de la nueva aplicación informática de contabilidad se implantarán controles que permitirá un

mejor control de los proyectos en la medida en que se vinculará la gestión propia de la ejecución de las inversiones con su reflejo contable

En dicho apartado se menciona como recomendación incorporar los remanentes de crédito financiados con recursos afectos salvo en los casos en que se haya desistido de continuar con la ejecución del gasto. Esta misma recomendación ya se efectuó con motivo de la fiscalización de las cuentas de 2006. El criterio seguido por el Ayuntamiento es el de incorporar los remanentes de crédito financiados con recursos afectos en función de las previsiones de ejecución de las inversiones (en consonancia con otra de las recomendaciones que realiza la Cámara sobre la necesidad de mejorar la presupuestación anual de las inversiones teniendo en cuenta los plazos previstos de adjudicación y ejecución de las mismas), desistiendo, mediante el correspondiente acuerdo del Pleno de la Corporación, de continuar con la ejecución del gasto sobrante, que no de la inversión, en el ejercicio liquidado siempre que haya consignación en el presupuesto vigente, criterio por otra parte compartido por la Intervención Municipal. De esta forma se trata de ajustar al máximo el presupuesto inicial que se aprueba cada año a la ejecución real del mismo.

– Sobre la reurbanización de las calles Gorriti y San Fermín, la Cámara afirma que el Ayuntamiento no cobró en el año 2007 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona las obras ejecutadas a cuenta de la Mancomunidad, ya que no le facturó los trabajos de redes realizados y certificados en el año 2007.

Pues bien, el Ayuntamiento no cobró tal concepto en 2007 porque el Convenio formalizado al efecto no lo preveía así.

Así es, el Convenio suscrito el 2.5 de abril de 2007 con la Mancomunidad no determina el momento o momentos en que debe facturarse los trabajos de redes. Únicamente contempla, en sus apartados cuarto y sexto, que el Ayuntamiento facturará conforme a las certificaciones aprobadas, y la Mancomunidad abonará la cantidad resultante de la certificación final.

La complejidad de estas obras determinó que sólo finalizada (es decir, una vez “aceptada” o aprobada la certificación final), pudiera conocerse la cuantía exacta a facturar. Así y en el presente caso, calculado inicialmente que la Mancomunidad debería afrontar un pago de 598.623,29 €, finalmente debió abonar 417.519,04 euros. Así, aprobada la certificación final de la obra mediante Resolución de Alcaldía de 22 de enero de 2009,

seguidamente se exigió a la Mancomunidad el pago de la parte de su obra, ordenándose éste por la Mancomunidad en fecha 23 de febrero de 2009.

Al presente escrito se adjunta documentación sobre dichos extremos (DOC 3). Resulta, pues, que debe eliminarse en el informe definitivo la referencia a esta cuestión o, cuando menos, explicarse que el abono no se hizo en 2007 porque ni lo preveía así el Convenio ni se había aceptado la certificación final.

– Sobre la adecuación del entorno de la nueva estación de autobuses dice la Cámara que esta obra se adjudicó al contratista de la estación de autobuses dado que se consideró y tramitó como obra complementaria. Sin embargo, estima la Cámara, se incluyó la modificación del acceso a los fosos de la Ciudadela, acceso previsto en el proyecto de la obra principal y que por tanto debió tramitarse como modificación contractual.

Debemos manifestar que la afirmación plasmada por la Cámara en el informe provisional no responde a la realidad de los hechos: las escaleras sí aparecen definidas en el proyecto principal, pero no aparece incluida la rampa de los fosos de la Ciudadela, que constituye, precisamente, el objeto de las obras contratadas de forma complementaria, persiguiendo la finalidad de hacerlas accesibles a personas discapacitadas.

Así se recoge en el propio Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigió las obras complementarias, cuya cláusula 3 señala en referencia a las rampas citadas que: (...) “Es allí donde podríamos llegar al nivel de calle a través de una escalera definida en proyecto ejecutivo de la Estación de Autobuses, o a través de una rampa peatonal (8% de pendiente) que este proyecto de obra complementaria contempla.”

El informe definitivo deberá eliminar la referencia a la inclusión del acceso a los fosos de la ciudadela en proyecto de la estación de autobuses, toda vez que no resulta acorde con la realidad: el acceso fue objeto de otro proyecto y, por eso, se tramitó como obra complementaria.

En cuanto a los aludidos gastos posteriores a la recepción de las obras, como consta en los informes del técnico seguidor de las obras de 14 de diciembre de 2007 y el del Secretario Técnico del Área de Proyectos Estratégicos de 25 de marzo de 2007, se refieren a mayores mediciones que las previstas en el proyecto cuantificables en la certificación final de las obras o liquidación del contrato, momento en que se debe tramitar este tipo de cuestiones conforme prevé la Ley Foral de

Contratos Públicos 6/2006 de 9 de junio (art. 108), todo ello sin perjuicio de que la diferencia de fechas viene motivada según el técnico seguidor de las obras por la necesidad de haber efectuado una recepción provisional y definitiva.

Téngase finalmente en cuenta que la tramitación fue además acorde a Derecho si tenemos presente que el certificado final de obra tiene fecha de 25 de octubre de 2007.

Deberán, pues, matizarse los términos del informe provisional, haciendo ver que los gastos posteriores lo son a la recepción provisional, no definitiva, y responden a mayores mediciones, de acuerdo con la LFCP.

Sobre la Fuente de Yamaguchi, la Cámara afirma que se modificó el contrato y que se suscribió el acta de recepción definitiva 13 meses después a la recepción provisional, cuando el Pliego fija un plazo de 10 días para reparar los defectos.

Ciertamente, existió una modificación del contrato que supuso un incremento del presupuesto de adjudicación, pero el informe provisional omite que tuvo lugar al tiempo de redacción del proyecto y no en fase de ejecución de obras (el informe jurídico que justificaba la modificación señalaba que “en todo proceso de ejecución de obras es más conveniente que las especificaciones se realicen en el proyecto y no en obra como suele ocurrir frecuentemente”).

El informe definitivo habrá de precisar la cuestión en el sentido que se expone. Por otra parte, y en cuanto a las actas y las reparaciones, cabe afirmar que la Cámara hace una lectura errónea de lo ocurrido.

No es cierto que se otorgaran 20 días desde la recepción provisional para efectuar reparaciones, sino que, expresamente, se hizo constar que la reparación de las deficiencias se realizaría “después de las Navidades de 2007”.

En concreto, como consta en el expediente, el día 2 de mayo de 2007 tuvo lugar la recepción provisional en la que se afirmaba que la fuente quedaba puesta en funcionamiento y en condiciones de uso pero existían una serie de deficiencias: se debía sustituir la pavimentación, limpiar o sustituir los filtros y revisar o sustituir las electroválvulas.

Razones de interés público determinaron, de este modo, poner en funcionamiento la obra sin perjuicio de ulteriores reparaciones para una adecuada recepción de la prestación contratada.

En este sentido, el Secretario Técnico del Área de Conservación Urbana en su informe de 16 de junio de 2008, que obra en el expediente, reflejaba que “debido a que es una fuente interactiva y se encuentra en una plaza con gran actividad ciudadana de todo tipo se estimó más conveniente que dichas modificaciones se llevarán a cabo a lo largo de los meses invernales”. Lo contrario habría supuesto coartar el uso ciudadano de esta fuente que hasta el momento de puesta en marcha se encontraba completamente vallada, retrasando así, el disfrute ciudadano durante el verano en función del cual se efectuó la contratación.

Así pues, deberá eliminarse del informe definitivo la referencia al establecimiento de un plazo de reparación de deficiencias de 20 días desde la recepción provisional y hacer constar, en todo caso, que las reparaciones se demoraron al invierno, y así constó en el acta, formalizada entre el Ayuntamiento y el contratista para permitir el uso ciudadano de la fuente durante el verano, que es la utilización para la que se implantó.

– La Cámara estima que se adjudicaron directamente, fraccionando la cuantía, varios gastos iguales realizados en la misma fecha y con el mismo proveedor.

Pueden contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006, de 9 de junio, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

Pues bien, las facturas realizadas obedecen a prestaciones susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyen una unidad funcional. La Cámara no justifica, de ninguna manera, que nos encontremos ante prestaciones únicas. Se limita a afirmar que se presentan las facturas en la misma fecha, lo que, desde luego, no impide que las prestaciones sean separadas. Ha de advertirse que aunque en ocasiones éstos guarden elementos en común –como, por ejemplo, en el caso de las obras en Juslarocha– el objeto y naturaleza de las contrataciones difiere, y lo que es más importante, es susceptible de aprovechamiento independiente.

Así, obviamente, es diferente una rehabilitación de fachada de un edificio, de una renovación parcial interior, de colocación de cristalerías o de obras de albañilería en sus estancias, o de la adecuación de la instalación eléctrica.

– Acerca de las recomendaciones:

a. Deberá matizarse la primera de ellas, en el sentido de hacer constar dificultad de impedir absolutamente las modificaciones, dado que no siempre pueden calcularse inicialmente todas las condiciones determinantes para que el resultado final de la obra pública quede realmente de acuerdo con las necesidades que debe cumplir, siendo manifiesta la dificultad de prever todas y cada una de las incidencias que pueden manifestarse en la ejecución de la obra.

b. Sobre la tramitación y aprobación del expediente de contractual antes de la ejecución de las obras correspondientes, deberá también añadirse que es ésta la actuación habitual del Ayuntamiento, sin perjuicio de que, en circunstancias excepcionales, el período que supone la tramitación de un expediente de esta naturaleza hace necesario la adopción de decisiones el ámbito de la obra con el fin de no ocasionar graves perjuicios para el interés público, que luego se ven ratificadas por el órgano de contratación.

c. Sobre el seguimiento y cumplimiento del contrato, la recomendación que consta en el informe provisional presume una general falta de cumplimiento por el Ayuntamiento de tales deberes, cuando es al contrario, como la propia Cámara ha podido comprobar.

d. Sobre el fraccionamiento, ya hemos advertido que la Cámara no ha acreditado que, en los mínimos supuestos a los que se refiere, las prestaciones sean únicas. Por ello, la recomendación es incorrecta y, de todas maneras, exagerada en sus términos.

e. Sobre la expedición de las certificaciones y su pago, ya hemos advertido que el único caso al que se refiere la Cámara, las obras de las calles Gorriti y San Fermín, se encuentra plenamente justificado. No procede, pues, la recomendación.

f. Sobre la mejora de la presupuestación anual, teniendo en cuenta los plazos previstos de adjudicación y ejecución de las inversiones, cabe advertir que en algunas ocasiones, la realización de la inversión exige distintas actuaciones que retrasan el inicio de las obras y por ende la ejecución presupuestaria.

Ello viene motivado por la contratación de la redacción del proyecto de ejecución de las obras, necesario para toda obra que pretenda ejecutarse, por la suscripción de convenios de ejecución coordinada con otras Administraciones o por la participación de los diversos agentes políticos y sociales en la definición de las obras.

Además, en ocasiones, las autorizaciones necesarias para la ejecución o prosecución de las obras (Institución Príncipe de Viana; Confederación Hidrográfica del Ebro, ...) retrasan su fecha de inicio y con ello se quebranta la inicial previsión presupuestaria.

7.- Apartado VI.4.5.- Servicios informáticos.

Con carácter general.

La Cámara fiscaliza la ejecución de los proyectos que el Ayuntamiento ha encomendado a Animsa desde una perspectiva que es, a todas luces, errónea.

Así es, ya que la Cámara estudia la ejecución de cada "proyecto" como si este fuera un documento acabado y completo susceptible de ejecución inmediata. Y, partiendo de esta base, enjuicia su cumplimiento y el coste de su ejecución. Dicho claramente y utilizando como ejemplo comparativo los contratos de obra, la Cámara toma cada "proyecto" como si se tratara de un proyecto de obras con sus planos, unidades de obra y precios perfectamente definidos y, por ello, susceptible de ejecución inmediata.

Pero ocurre que los "proyectos" encomendados a Animsa no se encuentran definidos hasta ese grado de detalle porque, precisamente, su concreción y redacción corresponde a Animsa

Así se aprecia fácilmente si vemos tanto los términos de la encomienda como los actos sucesivos de Animsa:

a. En la encomienda, cada proyecto de aplicación informática aparece definido mediante una ficha-resumen cuyo objetivo es "tipificar y delimitar el proyecto, con sus fases y actividades, previsión de ejecución en tiempo y recursos de acuerdo a los objetivos y alcances previstos" (ver apartado 2-4 del documento "Programa de Servicios Informáticos para el Ayuntamiento de Pamplona 2007").

La ficha se realiza a partir de una toma de datos inicial, que normalmente no implica a los distintos usuarios afectados en la definición exhaustiva de los requisitos de cada proyecto. La estimación inicial de costes y plazos se realiza sobre la base del conocimiento y experiencia del Departamento de Proyectos, y siempre se ha entendido como una previsión razonablemente aproximada que sirve para identificar los proyectos que pueden ser abordados en el año.

El propio nivel de detalle de las fichas incluidas en el Programa de Servicios Informáticos hacen inviable la realización de un presupuesto ajustado (ver ejemplos adjuntos de proyectos NAAY02 y

NAED01). La realización de un presupuesto cierto requiere necesariamente de la realización previa del correspondiente análisis funcional. Una vez que se toma la decisión de abordar un proyecto todas las fases del desarrollo de los proyectos se rigen sobre la base de los procedimientos correspondientes del Sistema de Calidad de Animsa-ISO 9001:2008.

Además, los recursos de programación y diseño son habitualmente subcontratados. La subcontratación se realiza mediante concurso público, que normalmente no está adjudicado antes de cerrar el Programa de Servicios Informáticos, por lo que su impacto en el coste total del proyecto no puede ser si no aproximado.

b. Corresponde a Animsa elaborar el análisis funcional de cada aplicación informática, cuyo resultado sí que proporciona los datos suficientes para elaborar un presupuesto fiable.

c. Una vez entregada la primera versión de las aplicaciones (desarrolladas a medida o software de mercado) para sus pruebas por parte del usuario, es muy habitual que surjan frecuentes propuestas de mejora tanto por parte del usuarios participantes en el análisis funcional como de otros que se incorporan en esta fase.

Los plazos de implantación se estiman de acuerdo a la experiencia en aplicaciones de similares características, pero es una fase cuya duración real puede verse influida por distintas causas: disponibilidad del usuario, espera de periodos óptimos de implantación para no afectar la gestión municipal, migración de datos históricos, integración con otras aplicaciones

Es decir, la encomienda de cada proyecto es en realidad una encomienda de redacción de proyecto y ejecución de éste. Por ello, carece de fundamento enjuiciar los resultados de la ejecución de la encomienda ateniéndose exclusivamente al presupuesto de la ficha, que no pasa de ser meramente estimativo, y que se modificará a la vista del contenido del análisis funcional, y del resultado de la implantación en pruebas de la aplicación informática de que se trate.

Siendo así las cosas, carecen de fundamento las apreciaciones que el informe provisional consigna refiriéndose a dos proyectos (informa y ciudades singulares) precisamente porque toma el presupuesto fijado en la encomienda como si se tratara de dos proyectos plenamente definidos, cuando, como hemos dicho, es precisamente al revés, ya que su concreción corresponde a Animsa.

Esta fundamentación determina ya el rechazo absoluto del contenido del informe provisional. Pero, además, las apreciaciones de la Cámara acerca de los dos citados proyectos no son correctas por otras razones añadidas.

– Proyecto informa.

En cuanto al presunto retraso de ocho meses en su ejecución, el informe asume que la presentación de facturas se realiza inmediatamente después de la entrega del proyecto, lo cual no es correcto. La herramienta fue adquirida en noviembre de 2005, se realizaron las adaptaciones necesarias para los requerimientos establecidos y su implantación se realizó en junio de 2006, con un retraso sobre las estimaciones iniciales de menos de tres meses.

Y acerca del aludido incremento en el presupuesto del proyecto, además de reiterar la naturaleza estimativa de éste, entendemos que tampoco es correcta la interpretación de los hechos ya que se compara el presupuesto previsto para 2005 con distintos trabajos encargados y realizados a lo largo de varios ejercicios. Nos encontramos ante un proyecto plurianual, Como queda de manifiesto en su inclusión en los Convenios entre Ayuntamiento de Pamplona-Departamento de Administración Local de los años 2005, 2006 y 2007. A lo largo de estos años han surgido nuevos requerimientos a la herramienta que han sido atendidos para responder las necesidades del Ayuntamiento de Pamplona.

– Proyecto ciudades singulares.

En relación con la falta de ejecución de todos los trabajos previstos, hay que decir que de las distintas actividades relacionadas en el informe provisional, la única que no ha sido finalizada en 2008 ha sido el Sistema de Gestión Económico-Financiero, del que a la fecha ya existe una versión en fase de pruebas por técnicos municipales, y se implantará cuando se decidan las fechas más apropiadas para interferir lo menos posible en la gestión municipal.

Y sobre el coste del proyecto conviene señalar que tanto el Sistema Económico-financiero, como otros productos de este proyecto están diseñados para su uso en todas las entidades locales de Animsa. Es por ello que parte de la inversión en esta herramienta la asumen otros Ayuntamientos e incluso la propia Animsa, por lo que haber gastado un importe equivalente al asignado al Ayuntamiento de Pamplona no tiene las consecuencias que la Cámara extrae.

Es decir, al ser una actuación conjunta (de varios Ayuntamientos y Animsa), es evidente que el gasto de un importe equivalente al aportado por una de las partes, el Ayuntamiento de Pamplona, no significa que deba estar acabado el proyecto en cuanto a aquél, dado que el proyecto es común y no puede fragmentarse por partes. Así han de entenderse los informes del Responsable de Informática municipal.

Resulta, pues, absolutamente inciertos los términos del último párrafo de la pág. 32, previo a las recomendaciones, por lo que deberá eliminarse.

7.- Informe ejecutivo.

Tal y como advertíamos al principio de estas alegaciones y como consecuencia de los fundamentos expuestos, han de modificarse los términos del informe ejecutivo o resumen, en los términos que a continuación se exponen:

– En cuanto a la Intervención, debe hacerse constar que dispone ya de un puesto de trabajo más para efectuar la labor de control.

– En cuanto a los ingresos tributarios, las deficiencias detectadas en el ICIO e IAE han sido subsanadas.

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

Se han tenido en cuenta en el informe definitivo, modificándose en consecuencia el informe provisional, las siguientes alegaciones:

Alegación 3 sobre el apartado VI.3.1 tributos del informe en relación con la solicitud del Ayuntamiento al Gobierno de Navarra del abono de bonificaciones del impuesto de actividades económicas.

Alegación 4 sobre el apartado VI.4.1 personal del informe en relación a que el Ayuntamiento ha iniciado el procedimiento de revisión de oficio por las retribuciones de horas extras a funcionarios que tenían asignado complemento de prolongación de jornada o de dedicación exclusiva.

Alegación 6 sobre el apartado VI.4.3 de inversiones del informe en relación con la obra de adecuación del entorno de la nueva estación de autobuses y con la fuente de Yamaguchi.

En cuanto al resto de alegaciones se incorporan al informe provisional y se eleva éste a definitivo al considerar que constituyen una explicación de la actuación realizada que no altera su contenido.

No obstante, respecto a algunas alegaciones esta Cámara puntualiza lo siguiente:

Las actuaciones que el Ayuntamiento manifiesta que ha realizado para subsanar las deficiencias indicadas en el informe de fiscalización, en los casos que esta Cámara ha podido verificar la implantación de dichas actuaciones durante el trabajo de campo finalizado en enero del 2009, constan en el apartado de análisis del cumplimiento de recomendaciones.

Alegación 3. sobre el apartado VI.3.1 Tributos

En relación con el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, el ayuntamiento no exige al sujeto pasivo la autoliquidación complementaria final en el plazo establecido en la ordenanza reguladora del impuesto, un mes desde la terminación de las obras.

Alegación 4. sobre el apartado VI.4.1. Personal

En el año 2007 no todas las vacantes no reservadas estaban incluidas en la oferta de empleo. La oferta pública de empleo en el año 2007 fue de 33 puestos y durante dicho año se convocaron plazas, no todas, ofertadas en los años 2004 y 2006 (en 2005 no hubo oferta pública de empleo).

En cuanto a los expedientes de personal hemos comprobado en varios supuestos de empleados que ocupan el puesto mediante concurso de méritos o designación interina que no consta documentación alguna en el expediente.

Respecto a las horas extras, hemos comprobado que su práctica se ha generalizado en la policía municipal para realizar tareas tales como elaboración de diligencias, asistencia a juicios, realización de cursos, impartir conferencias y atender a medios de comunicación, entre otras.

Alegación 5. sobre el apartado VI.4.2 Gastos de bienes corrientes v servicios

El contrato de suministro de alimentos para el año 2007 se ejecutó, ya desde marzo de dicho año, en un 11 por ciento más que las estimaciones mensuales previstas, manteniéndose y superándose ampliamente este porcentaje de incremento en todos los meses siguientes. En diciembre del año 2007 se acuerda una ampliación de la adjudicación indicando como justificación que “la previsión de necesidades se ha visto incrementada”.

Alegación 6 sobre el apartado VI.4.3 Inversiones

Hemos comprobado que con carácter general el funcionamiento del módulo informático de proyectos de gastos no es correcto. Así en numerosos

casos no recogen la totalidad de gastos e ingresos del proyecto, tanto los realizados como los previstos en todos los ejercicios de duración del proyecto y los coeficientes de financiación imputados no son correctos.

En cuanto a la presupuestación de las inversiones se deben tener en cuenta las previsiones de adjudicación y ejecución de las mismas. De esta forma disminuiría la cuantía de los remanentes de crédito resultantes al cierre del ejercicio.

Ahora bien, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con recursos afectos deben incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.

Sobre la reurbanización de las calles Gorriti y San Fermín, el convenio establece que el ayuntamiento facturará a SCPSA la parte de obra imputable a ésta conforme a las certificaciones presentadas. SCPSA abonará al Ayuntamiento las certificaciones aprobadas y relativas a la renovación de redes de abastecimiento y saneamiento inicialmente presupuestadas o en su caso la cantidad resultante de la certificación final.

Sobre la adecuación del entorno de la nueva estación de autobuses no consta el acta de recepción definitiva. El acta de recepción que hemos visto es de fecha 22 de mayo del 2007. Posteriormente se han presentado 3 certificaciones, en

junio, julio y en octubre y la final en noviembre del año 2007.

En relación con el fraccionamiento de gastos hemos comprobado que en todos los casos indicados en el informe los gastos fraccionados constituyen una unidad. El Ayuntamiento no justifica la causa de la contratación independiente de gastos de la misma naturaleza, igual objeto, realizados en la misma fecha y con el mismo proveedor.

Alegación 7. Apartado VIA.5 Servicios informáticos

En cuanto al desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas y otros trabajos encargados a la empresa Animsa el Ayuntamiento debe controlar su ejecución así como el cumplimiento de los objetivos previstos.

En relación con el proyecto de ciudades singulares, tal como se recoge en el informe provisional, el sistema informático de gestión económico financiera no está finalizado, habiéndose gastado la totalidad del importe previsto en la encomienda.

Respecto al resto de actuaciones, según un informe del responsable municipal de informática de enero del 2009, de las once aplicaciones informáticas sólo se ha implantado una (padrón), se está trabajando en la de gestión recaudatoria y ya se ha agotado el crédito disponible encomendado.

Pamplona, 15 de mayo de 2009

El Presidente: Luis Muñoz Garde

